

Copie d'Archives  
Archives Copy

E/INCB/1983/1

**JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES**

Viena

**Informe de la Junta Internacional  
de Fiscalización de Estupefacientes  
correspondiente  
a 1983**



**NACIONES UNIDAS**

## ABREVIATURAS

*Se emplean las siguientes abreviaturas, a menos que el contexto exija otra cosa:*

<i>Abreviaturas</i>	<i>Nombre completo</i>
Asamblea General	Asamblea General de las Naciones Unidas
Comisión de Estupefacientes (o Comisión)	Comisión de Estupefacientes del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas
Consejo	Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas
Convención de 1961	Convención Unica sobre Estupefacientes, firmada en Nueva York el 30 de marzo de 1961
Convenio de 1971	Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas, firmado en Viena el 21 de febrero de 1971
División de Estupefacientes (o División)	División de Estupefacientes de la Secretaría de las Naciones Unidas
Estupefaciente	Toda sustancia natural o sintética de las Listas I o II de la Convención de 1961
Fondo (FNUFUID)	Fondo de las Naciones Unidas para la fiscalización del uso indebido de drogas
OIPC/Interpol	Organización Internacional de Policía Criminal
Junta (o JIFE)	Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes
OMS	Organización Mundial de la Salud
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Protocolo de 1972	Protocolo de modificación de la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes, firmado en Ginebra el 25 de marzo de 1972
Secretario General	Secretario General de las Naciones Unidas
Sustancias sicotrópicas	Toda sustancia natural o sintética o todo producto natural de las Listas I, II, III o IV del Convenio de 1971

Para una lista completa de los acuerdos internacionales sobre la fiscalización de drogas, véase Anexo III

## INFORMES PUBLICADOS POR LA JIFE EN 1983

*Este Informe anual se complementa con cuatro informes técnicos detallados:*

- Previsiones para 1984 de las necesidades mundiales de estupefacientes (E/INCB/1983/2)
- Estadísticas de estupefacientes para 1982 (E/INCB/1983/3)
- Estadísticas de sustancias sicotrópicas para 1982 (E/INCB/1983/4)
- Estado comparativo de las previsiones y las estadísticas de estupefacientes para 1982 (E/INCB/1983/5)

## DIRECCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA JIFE

Vienna International Centre  
P.O. Box 500  
Room F-0855  
A-1400 Vienna, Austria  
Teléfono: 26310  
Telex: 135612  
Cables: UNATIONS VIENNA

**JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES**

**Viena**

**Informe de la Junta Internacional  
de Fiscalización de Estupefacientes  
correspondiente  
a 1983**



**NACIONES UNIDAS**

**Nueva York, 1983**

E/INCB/1983/1

**PUBLICACION DE LAS NACIONES UNIDAS**

*Número de venta: S.83.XI.6*

00500P

## Contenido

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
PREFACIO .....	1 - 6	1
PROGRAMA DE LA ACTUAL SITUACION MUNDIAL .....	7 -15	2
1985: AÑO INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD .....	16	4
FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTERNACIONAL DE FISCALIZACION DE DROGAS .....	17 - 39	4
Estupefacientes .....	17 - 22	4
Sustancias sicotrópicas .....	23 - 39	5
DEMANDA Y OFERTA DE OPIACEOS PARA LAS NECESIDADES MEDICAS Y CIENTIFICAS .....	40 - 55	9
ANALISIS DE LA SITUACION MUNDIAL .....	56 - 165	13
CERCANO ORIENTE Y ORIENTE MEDIO .....	57 - 73	14
Afganistán .....	62	14
Egipto .....	63 - 65	15
República Islámica del Irán .....	66 - 67	15
Pakistán .....	68 - 72	15
Turquía .....	73	16
ASIA MERIDIONAL .....	74 - 77	17
ASIA ORIENTAL Y SUDORIENTAL .....	78 -105	17
Birmania .....	82 - 87	18
Tailandia .....	88 - 92	19
Malasia .....	94 - 99	20
Singapur .....	100 -101	21
República Democrática Popular Lao .....	93	20
Territorio de Hong Kong .....	102 -105	21
LEJANO ORIENTE .....	106 -114	22
República Popular de China .....	106 -111	22
Japón .....	112 -114	23
EUROPA .....	115 - 124	23
Europa oriental .....	115 - 116	23
Europa occidental .....	117 - 124	23
AMERICA DEL NORTE .....	125 - 136	25
Canadá .....	125 - 126	25
México .....	127 - 129	25
Estados Unidos de América .....	130 - 136	26
EL CARIBE, AMERICA CENTRAL Y AMERICA DEL SUR ..	137 - 158	27
AFRICA .....	159 - 165	30
CONCLUSIONES .....	166 - 177	32

	<u>Página</u>
ANEXOS	
Anexo I: Composición actual de la Junta .....	I/1-4
Anexo II: Períodos de sesiones de la Junta en 1983 ....	II/1
Representación en conferencias internacionales .....	II/2
Anexo III: Acuerdos internacionales sobre la fiscalización de drogas .....	III/1-2

\*\*\*

#### DESIGNACION DE PAISES Y TERRITORIOS

Al referirse a entidades políticas, la Junta se guía por las normas que rigen la práctica de las Naciones Unidas. Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, de parte de la Junta, juicio alguno sobre la condición jurídica de ninguno de los países, territorios, ciudades o zonas citados o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites.

## PREFACIO

1. La Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes es la sucesora de otros órganos de fiscalización de estupefacientes, el primero de los cuales fue establecido por tratado internacional hace más de medio siglo. Una serie de tratados confieren a la Junta responsabilidades concretas. Por una parte, la Junta "tratará de limitar el cultivo, la producción, la fabricación y el uso de estupefacientes a la cantidad adecuada necesaria para fines médicos y científicos" y "de asegurar su disponibilidad para tales fines". Por otra, la Junta tratará de "impedir el cultivo, la producción, la fabricación, el tráfico y el uso ilícitos de estupefacientes". En el cumplimiento de sus responsabilidades, la Junta ha de actuar en cooperación con los gobiernos y mantener un diálogo permanente con ellos a fin de promover los objetivos de los tratados. Esta labor de diálogo se realiza mediante consultas regulares y, a veces, mediante misiones especiales organizadas en acuerdo de los gobiernos interesados.

2. La Junta se compone de trece miembros que desempeñan su cargo a título personal y no como representantes gubernamentales. En el Anexo I, páginas I/1 a 4, figuran la composición actual de la Junta y las reseñas biográficas de sus miembros. Durante 1983, la Junta celebró dos períodos ordinarios de sesiones. Entre períodos de sesiones, su secretaría, en consulta con el Presidente y los otros miembros de la Junta, que proceda, aplica las políticas acordadas por la Junta en cumplimiento del mandato que le confieren los tratados de fiscalización de estupefacientes.

3. La Junta colabora con los demás órganos internacionales interesados en la fiscalización de estupefacientes, entre los que figuran no sólo el Consejo Económico y Social y su Comisión de Estupefacientes, sino también los organismos especializados competentes de las Naciones Unidas, en particular la OMS. A nivel de Secretaría, hay una estrecha cooperación en las actividades diarias, diversas, pero complementarias, entre los funcionarios de la Junta, por una parte, y los de la División de Estupefacientes y el Fondo de las Naciones Unidas para la fiscalización del uso indebido de drogas, por la otra. La Junta celebra que esta colaboración sea cada vez mayor.

4. La Junta ha de preparar un informe anual sobre su labor. En ese informe se analiza la situación en materia de fiscalización de estupefacientes a nivel mundial, de modo que los gobiernos estén al corriente de las situaciones existentes y potenciales que puedan poner en peligro los objetivos de los convenios. A la luz de la evolución de la situación, la Junta señala a la atención de los gobiernos las deficiencias existentes a nivel nacional en materia de fiscalización y de observancia de los tratados. Asimismo, la Junta puede formular sugerencias y recomendaciones para que se introduzcan mejoras, tanto a nivel nacional como internacional. En el presente informe, la Junta ha prestado especial atención al problema de las sustancias sicotrópicas, en especial las anfetaminas.

5. El informe se complementa con cuatro informes técnicos detallados que contienen datos sobre el movimiento lícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y los análisis de esta información realizados por la Junta. En la cara interior de la portada figuran los títulos de estos informes.

6. A fin de cerciorarse de que los gobiernos adoptan las medidas prescritas por los tratados para limitar la disponibilidad y el uso de estupefacientes exclusivamente a fines médicos y científicos, la Junta vigila el movimiento lícito de estupefacientes. Esta tarea se realiza cabal y prontamente mediante la utilización cada vez mayor de sistemas electrónicos de elaboración de textos y de datos.

#### PANORAMA DE LA ACTUAL SITUACION MUNDIAL

7. La evaluación que figura en los informes de la Junta correspondientes a los últimos años, sigue siendo válida en 1983. La amenaza del uso indebido de estupefacientes ha alcanzado dimensiones sin precedentes. Entre las drogas de las que varios sectores de la sociedad hacen uso indebido, incluidos los jóvenes en sus años de formación, figuran los opiáceos, la cocaína, la cannabis y diversas sustancias sicotrópicas y otras drogas toxicomaníacas. El uso múltiple de estos estupefacientes y los medios cada vez más peligrosos de consumirlos agravan los peligros que representan para la salud.

8. Existen señales inquietantes de que, ante la magnitud del problema algunas veces se sustituya la determinación por la tolerancia. Al parecer, existen círculos en determinados países a cuyo juicio el permitir el uso sin restricciones de algunos estupefacientes, considerados por ellos menos nocivos, facilitaría una mejor fiscalización de otros estupefacientes que consideran más peligrosos para la salud. Sería retrógrado adoptar esta actitud. Las Partes en los tratados no tienen la opción de escoger cuáles de los estupefacientes que se encuentran sometidos a fiscalización internacional van a limitar exclusivamente para usos médicos y científicos. Las Partes están obligadas a adoptar medidas eficaces para la fiscalización de todos estos estupefacientes en cooperación con otros Estados.

9. Además de esa actitud tolerante existe la venta en algunos países de publicaciones que promueven el uso ilícito de estupefacientes así como todo lo que se utiliza para consumirlos. Eso abre perspectivas peligrosas al hacer que el uso indebido de estupefacientes se convierta en algo atractivo para amplios segmentos del público en general. Es indispensable hacer frente a las actividades que contribuyen a propagar ese uso indebido y emprender campañas imaginativas de prevención para disuadir a los jóvenes, muy especialmente de ese comportamiento autodestructivo.

10. La Junta ya ha expresado anteriormente, <sup>1/</sup> y reafirma ahora que todos los gobiernos tienen plena libertad para decidir, conforme a las condiciones particulares existentes en sus países, las medidas más apropiadas para prevenir el consumo no médico de cannabis. Sin embargo, los gobiernos también deben tener en cuenta las consecuencias internacionales que podrían acarrear sus decisiones. Al mismo tiempo, la Junta ya ha destacado, y también reafirma ahora, que el consumo de cannabis para fines no médicos es ilegal en virtud de la Convención de 1961 y que ningún Estado Parte en dicha Convención puede autorizar su uso sin violar la Convención. Las Partes deben limitar el uso de cannabis a fines médicos y científicos y están obligadas a tomar medidas para evitar el consumo con otros fines, incluida la confiscación de los estupefacientes que se encuentren en la posesión de personas no autorizadas para su uso.

---

<sup>1/</sup> Véase el Informe de la Junta correspondiente a 1979, E/INCB/47, párrafo 72.



11. Ha aumentado la disponibilidad de materias primas de estupefacientes. Los traficantes vuelven a fabricar heroína cerca de las fuentes de cultivo ilícito de adormidera. Como consecuencia, las poblaciones locales hacen todavía más uso indebido de heroína. El mismo fenómeno cabe observar respecto de la hoja de coca y la cocaína. 2/ Así, la peligrosa práctica de fumar la pasta de coca se está propagando en los países latinoamericanos donde se cultiva la hoja de coca y se fabrica ilícitamente cocaína, así como en países vecinos. Con respecto a la cannabis 3/ constantemente surgen nuevas fuentes, también en países que hasta hace poco sólo se consideraban consumidores.

12. La fiscalización internacional de las sustancias sicotrópicas está empezando a funcionar con más eficacia. Los gobiernos cooperan entre ellos y con la Junta y han adoptado medidas que deberían reducir en gran medida la desviación hacia el consumo ilícito de metacualona fabricada ilícitamente. Además, la colaboración entre los países fabricantes-exportadores y la Junta también debería reducir las exportaciones de anfetaminas no deseadas por varios países en desarrollo.

13. El uso indebido de sustancias con propiedades sicotrópicas que todavía no se encuentran sometidas a fiscalización internacional preocupa a muchos gobiernos. Ello subraya la importancia de que las Partes, la OMS y la Comisión adopten las medidas oportunas de conformidad con el artículo 2 del Convenio de 1971, a fin de someter a sustancias determinadas a esa fiscalización internacional, como justifica su uso indebido efectivo o en potencia. El uso indebido de metacualona que tanto se ha difundido quizá no habría sido tan grave si se hubieran adoptado antes medidas para someterla a una fiscalización internacional adecuada.

14. La magnitud del daño que ha hecho el uso indebido de drogas, por una parte, a los toxicómanos y a sus familias y, por otra, a las estructuras sociales de los países es tan grande que es necesaria una neutralización continua y determinada. La toxicomanía golpea al azar, pero cuando alcanza a los jóvenes afecta al porvenir de los países. El uso ilícito de drogas y su tráfico no sólo van en perjuicio del desarrollo económico de muchos países, sino que además contribuyen a la propagación de la delincuencia, la violencia y la corrupción. Es especialmente de lamentar que en muchas regiones donde se cultivan ilícitamente plantas para estupefacientes se produzcan reiteradas escaseces de alimentos que se podrían haber aliviado si se hubieran cultivado plantas para la alimentación humana, en lugar de plantas para la destrucción humana.

\*\*\*\*\*

---

2/ Véase el Informe de la Junta correspondiente a 1982, E/INCB/61, párrafos 143 a 148.

3/ Véase el Informe de la Junta correspondiente a 1982, E/INCB/56, párrafos 150 a 155.

15. En 1983 ocurrió algo de suma importancia para el logro de la universalidad del sistema de fiscalización internacional de estupefacientes cuando la República Popular de China informó a la Junta de su decisión de aumentar su colaboración con ella. Las autoridades chinas empezarán pronto a suministrar, voluntariamente, la información contemplada en la Convención de 1961, enmendada, y en el Convenio de 1971. Las autoridades están también estudiando estos tratados con vistas a la posibilidad de que China se adhiera a ellos. 4/

#### 1985: AÑO INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD (AIJ)

16. La Asamblea General ha proclamado 1985 "Año Internacional de la Juventud: Participación, Desarrollo, Paz". 5/ Dada la gran participación de la juventud en el uso indebido de drogas, en las actividades proyectadas se podría hacer hincapié en la prevención de la farmacodependencia. A este respecto, también se podría hacer hincapié en medidas positivas para atraer el interés de la juventud y en la necesidad de difundir información sobre los peligros para la salud que entraña el uso indebido de drogas. Asimismo, se debe fomentar la participación activa de la juventud en los esfuerzos por prevenir el uso de drogas. Se podría estudiar cómo el uso indebido de drogas y el tráfico en ellas son especialmente destructivos para los jóvenes, de modo que se socavan los recursos humanos en potencia de muchas naciones y se retrasa su desarrollo socioeconómico.

#### FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTERNACIONAL DE FISCALIZACION DE DROGAS

##### Estupefacientes

17. Hasta la fecha, 115 Estados han pasado a ser Partes en la Convención de 1961, en su forma original o enmendada. La mayoría de los Estados que todavía no se han adherido oficialmente a estos tratados cooperan en la práctica con la Junta. Se les insta a que se conviertan en Partes lo antes posible. Los pocos Estados que no participan todavía en el sistema internacional de fiscalización de drogas podrían reforzar las defensas comunes contra el uso indebido de drogas si establecieran al menos una cooperación de facto.

18. La información suministrada por los gobiernos de conformidad con lo dispuesto en los tratados internacionales, junto con los análisis hechos por la Junta de los datos recibidos, figuran en tres informes técnicos sobre estupefacientes publicados anualmente por la Junta. Estos documentos contienen previsiones sobre la producción de opio y las necesidades lícitas de estupefacientes 6/; estadísticas sobre estupefacientes, junto con un análisis de las principales tendencias de circulación lícita de estas sustancias; 7/ y un estado comparativo de las previsiones y las estadísticas. 8/ Esta información permite a la Junta y a la comunidad internacional comprobar a su debido tiempo si los gobiernos están aplicando adecuadamente las disposiciones de los tratados.

---

4/ Véanse los párrafos 106 a 111 infra.

5/ Resolución A/34/151.

6/ E/INCB/1983/2.

7/ E/INCB/1983/3.

8/ E/INCB/1983/5.

19. La cuestión de la oferta y la demanda de opiáceos para atender necesidades médicas y científicas se reseñan en los párrafos 40 a 55 del presente informe.

20. El sistema internacional de fiscalización del movimiento lícito de estupefacientes funciona en general de manera satisfactoria. Sin embargo, la Junta ha observado que han aumentado los casos de desviaciones de determinados estupefacientes del comercio lícito mediante certificados de importación falsificados. Hay que combatir activamente esta amenaza al sistema de fiscalización. Existen motivos para que los países fabricantes/exportadores impongan una vigilancia especial. Esos países no deberían autorizar exportaciones en exceso del total de las estimaciones confirmadas o establecidas por la Junta respecto de cada país. Se deberían examinar con todo detenimiento las solicitudes de importación y en casos de duda sobre si dichas solicitudes exceden las estimaciones o son válidas, los países deberían consultar a la Junta o las autoridades de los países importadores antes de conceder licencias de exportación.

21. Es indispensable para el funcionamiento eficaz del sistema de fiscalización que la lista de nombres y direcciones de las autoridades gubernamentales competentes se mantenga al día a efectos de referencia. Los países deberían comunicar al Secretario General cualquier cambio en los nombres y direcciones mencionados para su publicación en la lista anual que se envía a todos los Estados (serie de documentos E/NA (anual)).

22. La Junta también desea, además, recordar a los gobiernos la obligación impuesta por el párrafo 7 del artículo 31 del tratado. Según esta disposición, los países importadores deberán devolver a las autoridades competentes del país exportador copias de autorizaciones de exportación debidamente anotadas para indicar que se han recibido los envíos. Esto permite que las autoridades estén al tanto de los envíos, y facilita su cooperación en la investigación de desviaciones posibles de parte o la totalidad de los mismos.

#### Sustancias sicotrópicas

23. Durante el año pasado no aumentó el número de Estados Partes en el Convenio de 1971, que siguen siendo 76. Sin embargo, la mayoría de los Estados no Partes, incluidos los principales países fabricantes/exportadores, cumplen por lo menos parcialmente con las disposiciones del Convenio y cooperan activamente con la Junta para el logro de las finalidades del tratado. En 1983, 129 países han proporcionado hasta ahora los datos requeridos en el Convenio, en comparación con 116 en 1982. No obstante, todos los países deberían adherirse al Convenio tan pronto como fuera posible y cumplir todas las medidas de fiscalización.

24. Con respecto a las sustancias sicotrópicas sujetas a fiscalización con arreglo a la Lista II del Convenio, numerosos países han respondido positivamente a la petición de la Junta, hecha suya por el Consejo 9/, de que voluntariamente faciliten a la Junta evaluaciones de sus necesidades legítimas de esas sustancias. En 1982, el primer año de aplicación, 74 gobiernos presentaron dichas evaluaciones para 1983. Al cierre del presente informe, 118 gobiernos ya habían adoptado esa medida para 1984. La Junta se siente alentada por esta actuación, que permite una comprensión de conjunto de las

---

9/ Resolución E/1981/7.

necesidades totales. Las evaluaciones figuran en las Estadísticas de sustancias sicotrópicas, publicadas por la Junta 10/. Respecto a los países que no han respondido, en la misma publicación aparecen promedios anuales de movimientos, calculados para un período de cinco años.

25. El análisis de los cuadros publicados muestra que, la gran mayoría de los países tiene necesidades médicas o científicas nulas o muy limitadas de cualquiera de las ocho sustancias indicadas en la Lista II. Los pocos países que han dado a conocer necesidades en proporciones importantes son sobre todo países fabricantes. Estos han indicado que volúmenes considerables o, en algunos casos, las cantidades totales de tales sustancias, se necesitan para la fabricación de sustancias que no caen en el ámbito de fiscalización internacional.

26. Al presentar sus evaluaciones, varios gobiernos han declarado que han prohibido el uso de algunas o de todas las sustancias contenidas en la Lista II. No todos estos gobiernos han notificado formalmente al Secretario General de estas prohibiciones. Se les recuerda que en el artículo 13 del Convenio de 1971 se dispone esa notificación formal, a fin de obligar a todas las Partes a que se abstengan de exportar la sustancia prohibida al país que ha notificado.

27. Sin embargo, ahora que la Junta publica anualmente las evaluaciones que hacen los países de sus necesidades legítimas de las sustancias contenidas en la Lista II, y proporciona semestralmente a los gobiernos de los países exportadores cuadros al día de esas evaluaciones, sería más fácil que las autoridades competentes evitaran desviaciones. En los casos en que las autoridades de un país exportador, al consultar los cuadros mencionados, estimen que una autorización de importación parece excesiva, deberían retardar la transacción hasta el recibo de confirmación de las autoridades competentes del país importador, en el sentido de que tanto la autorización de importación como las cantidades expresadas en la misma son auténticas. La Junta ve complacida que los países exportadores actúan cada vez más de esta manera. La Junta sigue estando dispuesta a ayudar con este objeto a los países exportadores y a los importadores.

28. En vista de la limitada necesidad de las sustancias enumeradas en la Lista II, se debe tener en cuenta que las existencias comunicadas de algunas parecen excesivas. Por ejemplo, las existencias totales de metacualona aumentaron en 1982 por el tercer año consecutivo y han alcanzado ahora a 36 toneladas, a pesar de haberse reducido la fabricación. Para evitar una acumulación excesiva de existencias, los gobiernos deberían considerar si se justifican más reducciones de la fabricación.

29. Una vez más, la Junta desea instar a todos los países a que cumplan plenamente las disposiciones del artículo 12 del Convenio de 1971 relativas al comercio internacional. Como en el caso de los estupefacientes 11/, es una obligación esencial establecida por el tratado que el gobierno del país importador devuelva oportunamente al gobierno del país exportador, todas las autorizaciones de exportación con una nota que acredite la cantidad efectivamente importada.

---

10/ E/INCB/1983/4, Cuadros A, B y C al final de la publicación.

11/ Véase el párrafo 22 supra.

30. La fiscalización también sería más estricta si los países exportadores pudieran enviar copia de la autorización de exportación a las autoridades competentes del país importador <sup>12/</sup> cuando se concede la autorización de exportación al exportador, y con tiempo suficiente antes de la fecha del envío de las drogas encargadas. Esto permitirá a las autoridades del país importador intervenir y detener el envío si la transacción resulta ser ilegal. Varios gobiernos han expresado su deseo de que se aplique el mismo criterio a las declaraciones de exportación de las sustancias enumeradas en la Lista III.

31. Además, la Junta recuerda a los gobiernos que deberán utilizar los formularios para las autorizaciones de importación y de exportación para las sustancias contenidas en la Lista II y las declaraciones de exportación para las sustancias de la Lista III, según lo establecido por la Comisión. Esta utilización uniforme facilitará la fiscalización. Los gobiernos también deberían tener presente que el Convenio de 1971 prohíbe las exportaciones de envíos de sustancias contenidas en la Lista I o II a un apartado postal, y prohíbe o limita las exportaciones a almacenes de depósito.

32. Desde 1982, la mayoría de los gobiernos han facilitado voluntariamente estadísticas trimestrales sobre el comercio internacional de sustancias contenidas en la Lista II, en cumplimiento de la petición de la Junta hecha suya por el Consejo. Este procedimiento ha permitido a la Junta vigilar más eficazmente ese comercio. Al analizar estas estadísticas, la Junta ha podido alertar a las autoridades nacionales competentes respecto a exportaciones que no han alcanzado su destino supuesto, y ha ayudado así a descubrir canales de desviación. Por tanto, se pide urgentemente a todos los gobiernos que proporcionen a la Junta estas estadísticas comerciales trimestrales.

33. Algunos países fabricantes/exportadores principales han facilitado también voluntariamente a la Junta estadísticas trimestrales sobre su comercio de las sustancias enumeradas en las Listas III y IV del Convenio de 1971. Estos datos identifican a los países de destino. La Junta recibe con agrado esta información adicional que permite una vigilancia más eficaz del movimiento de dichas sustancias.

\*\*\*\*\*

34. Las estrictas medidas de fiscalización sobre el número cada vez mayor de sustancias sicotrópicas obedecen a la creciente preocupación por el incremento de su uso indebido. Estas sustancias se usan más ampliamente en la medicina que los estupefacientes y, por consiguiente, se hallan disponibles en mayores cantidades. Ciertamente es que muchas sustancias sicotrópicas, cuando se usan apropiadamente bajo supervisión médica, son seguras y eficaces para indicaciones concretas. Sin embargo, cuando se usan indebidamente, algunas de ellas pueden ocasionar serios peligros a la salud y resultar toxicomaníacas. En varios países, muchas personas hacen en la actualidad uso indebido de anfetaminas, barbitúricos o sedantes no barbitúricos. Estas sustancias se toman solas o en combinación con otras, ya sea oralmente o por vía intravenosa. El grado de uso indebido es probablemente mayor de lo que se suele suponer.

35. Antes se pensaba que, en comparación con las dificultades de fiscalizar las regiones, con frecuencia remotas e inaccesibles, donde se cultivan las plantas de las que se fabrican estupefacientes, la fiscalización de la fabricación de sustancias sicotrópicas en instalaciones industriales sería una tarea menos difícil. Sin embargo, esta suposición ha resultado inexacta.

---

<sup>12/</sup> Con respecto a la lista de autoridades gubernamentales competentes, véase el párrafo 21 supra.

El número de laboratorios clandestinos en que se producen ciertas sustancias sicotrópicas está creciendo en muchas regiones del mundo, y continúa en aumento la desviación de esas sustancias de los canales lícitos.

36. Las investigaciones científicas están revelando constantemente nuevas sustancias con propiedades sicotrópicas, las que se fabrican y comercializan. La Junta desea reafirmar la importancia que da a las medidas oportunas que tomen las Partes, la OMS y la Comisión, de conformidad con el artículo 2 del Convenio de 1971 para colocar determinadas sustancias bajo la fiscalización internacional que se justifique. A este respecto, los países que coloquen una sustancia bajo fiscalización nacional para proteger a sus propias poblaciones, también han de sopesar cuidadosamente, al autorizar exportaciones, el riesgo para las poblaciones de otros países, aun cuando la sustancia no haya sido colocada todavía bajo fiscalización internacional.

37. En el presente informe, la Junta se refiere especialmente a las anfetaminas. Estas drogas constituyen el prototipo del grupo de sustancias estimulantes colocadas bajo fiscalización por el Convenio de 1971. Son las primeras de una serie creciente de agentes similares, cuyos efectos analépticos y estimulantes se descubrieron en 1933. Las anfetaminas y sustancias de ese tipo tienen ciertas características químicas y farmacológicas comunes con las aminas biogénicas como la adrenalina y la noradrenalina. En ciertos aspectos, las anfetaminas están también relacionadas farmacológicamente con la cocaína, por ejemplo, en su propiedad para elevar el estado de ánimo y disipar la fatiga y la sensación de hambre. Debido a su considerable potencial de dependencia, no se puede justificar el uso de anfetaminas para esos propósitos. Además, ya no se usan en el tratamiento de la obesidad. Los únicos usos terapéuticos generalmente reconocidos ahora son para el tratamiento de casos raros de narcolepsia e hiperactividad de los niños. Con más frecuencia se usan indebidamente las anfetaminas por sus efectos eufóricos. El uso indebido puede provenir también de su consumo como agentes atenuantes en casos de fatiga y obesidad. La dependencia psicológica que causa este tipo de droga se desarrolla rápidamente, y se perpetúa mediante una poderosa necesidad de obtener un grado máximo de excitación y euforia. Los usuarios desarrollan tolerancia hasta tal grado, que con el tiempo la dosis que consumen puede exceder en varios cientos de veces a la dosis inicial. El uso continuo durante varias semanas puede producir una sicosis tóxica.

38. El síndrome tóxico se caracteriza por cambios radicales en el comportamiento, así como por incidentes psicóticos con alucinaciones visuales, auditivas y táctiles que se pueden relacionar con estados de pánico, agresividad y una tendencia a cometer actos peligrosos. Es difícil distinguir las sicosis producidas por anfetaminas de las sicosis esquizofrénicas. Algunos usuarios de anfetaminas, como conductores de vehículos de motor, tienden a sufrir accidentes debidos a alternaciones entre la fatiga y estados de excitación producidos por la droga. Con frecuencia, el problema se agrava porque se combinan las anfetaminas con sedantes o alcohol. En algunos países, las anfetaminas constituyen un problema con graves consecuencias tanto para las personas como para la sociedad.

39. En 1971, se aprobó una resolución sobre drogas anfetamínicas en la conferencia plenipotenciaria que concertó el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas. En esta resolución se reconocía que las anfetaminas eran particularmente susceptibles de uso indebido y de tráfico ilícito, que su utilidad terapéutica era limitada, y que se debía estimular la investigación sobre sustancias menos peligrosas, capaces de sustituirlas. Actualmente, doce años después, las anfetaminas continúan ocasionando graves dificultades y su tráfico ilícito florece.

DEMANDA Y OFERTA DE OPIACEOS PARA LAS NECESIDADES  
MEDICAS Y CIENTIFICAS

40. En los párrafos siguientes se pone al día el estudio especial sobre la oferta y la demanda de opiáceos, publicado por la Junta en 1981 13/, cuyas conclusiones básicas siguen siendo válidas. Los datos contenidos en estos párrafos se basan en la información facilitada voluntariamente por los gobiernos, de acuerdo con las recomendaciones del Consejo basadas en la petición de la Junta.

Demanda lícita de opiáceos

41. El consumo de codeína, al que continua correspondiendo más del 80% de las necesidades mundiales de opiáceos, ascendió a sólo 152 toneladas en 1982, en comparación con 162 toneladas en el año anterior. Por el noveno año consecutivo, el consumo de codeína ha variado entre 152 y 162 toneladas, confirmándose así una tendencia hacia la estabilización, que, en 1974, señaló el final de un largo período de crecimiento. Este estancamiento en el consumo se podría explicar por las dificultades que afectaron el suministro de materias primas en ese tiempo; sin embargo, contrariamente a todas las expectativas, no ha tenido lugar un aumento de la demanda aunque ha habido una abundancia excesiva de materias primas y los precios han tenido una baja repentina durante los últimos años.

42. Dada la baja elasticidad en función de los precios de la demanda de opiáceos, sólo se puede alcanzar un equilibrio mediante el reajuste de la producción a la demanda. Por tanto, es de importancia capital que las decisiones relativas a la producción se basen en previsiones exactas de consumo. El análisis estadístico muestra que el consumo de codeína se ha nivelado en la mayoría de los principales países consumidores, en general a niveles por debajo de las predicciones oficiales. En los países en desarrollo, sólo puede crecer el consumo gradualmente a medida que mejoran los servicios de sanidad. A plazo medio, la demanda total de opiáceos permanecerá probablemente en su nivel actual, es decir, alrededor de 200 toneladas de equivalente de morfina. Las previsiones a más largo plazo requieren estudios del mercado que tomen en cuenta todos los factores que influyen en la demanda, especialmente la competencia de los sustitutos.

Producción de materias primas

43. Las regiones donde se cultiva adormidera para la producción de opio y paja de adormidera para la extracción de alcaloides alcanzaron un punto máximo entre 1977 y 1979 en la mayoría de los países productores, como se puede ver en el cuadro de la página 14. Más tarde, los países correspondientes, actuando de común acuerdo con la Junta, redujeron sustancialmente la superficie de esas regiones. Sin embargo, con excepción de la India, esta importante reducción se ha visto seguida por una renovada expansión. De todos modos, dicha expansión ha permanecido por debajo de puntos máximos anteriores. Sin bien las cifras para 1984 son estimaciones, se pueden hacer las observaciones siguientes.

44. Con respecto a 1982, las regiones bajo cultivo en la India descendieron a su nivel más bajo desde 1969. Las 31.000 a 32.000 hectáreas cultivadas en 1982 y 1983 han producido anualmente el equivalente de unas 100 toneladas de morfina. Las estimaciones para 1984 no indican ningún cambio.

45. En Turquía, las reducciones masivas han disminuido gradualmente las regiones bajo cultivo. En 1982, la superficie cultivada volvió al nivel de 1975, cuando se reanudó el cultivo de adormidera después de una interrupción de dos años. En 1983, a pesar de una duplicación de las regiones bajo cultivo, la producción de paja de adormidera fue menor que la del año anterior y representó sólo una cuarta parte de las cantidades necesitadas anualmente para mantener la fábrica de Bolvadin en funcionamiento a capacidad plena. Las autoridades turcas se proponen conceder en 1984 licencias para autorizar el cultivo de 22.950 hectáreas. Previamente, concedieron en realidad menos licencias que las que se habían previsto, y en muy raras ocasiones los campesinos que tenían dichas licencias cultivaron la totalidad de la superficie autorizada, procurando que su cultivo permaneciera dentro de los límites especificados. Hasta en el improbable caso de que se cosechara la totalidad de la superficie de 22.950 hectáreas para la que se ha concedido licencia, la producción de paja de adormidera, a base del promedio de rendimiento, sería en 1984 de alrededor de 39 toneladas de equivalente de morfina. A su vez, esta cantidad representaría alrededor de dos terceras partes de toda la capacidad anual de la fábrica de Bolvadin.

46. En Australia, el incremento gradual de la superficie cultivada de adormidera en Tasmania alcanzó un máximo de 8.774 hectáreas en 1979. Al año siguiente, por una reducción de 83%, esa superficie disminuyó a 1.531 hectáreas. Posteriormente, aumentó, llegando a 5.273 hectáreas en 1983. Paralelamente aumentó también el contenido de morfina de la paja. Las estimaciones para 1984 señalan la posibilidad de que la superficie bajo cultivo aumente hasta un nivel de 6.050 hectáreas. Sin embargo, cabe señalar que, aun si parte de la cosecha se viera afectada adversamente por las condiciones atmosféricas, la producción de paja en Tasmania en 1983 ya ha alcanzado, en términos del contenido de morfina, un nivel que sólo fue superado una vez anteriormente, es decir, en 1979.

47. Después de llegar a un máximo de 6.778 hectáreas en 1978, la superficie bajo cultivo de adormidera en Francia se redujo gradualmente a 2.615 hectáreas en 1981. Un incremento del 70% en 1982 permitió la satisfacción plena de las necesidades internas del país. En 1983, una reducción del 10% de la superficie cultivada coincidió con malos rendimientos, con el resultado de que se pudo satisfacer sólo el 62% de las necesidades internas. En 1984 no se modificará la extensión bajo cultivo, e incluso en caso de una cosecha mejor, es probable que la producción permanezca por debajo de las necesidades internas.

48. En España, cuyas necesidades nacionales se pueden calcular en 4 toneladas de equivalente de morfina, se inició la producción de paja en 1974. Las regiones cultivadas aumentaron gradualmente, llegando a 2.153 hectáreas en 1980, lo que es más que suficiente para satisfacer las necesidades nacionales. Además, el contenido de morfina de la paja ha aumentado considerablemente en un período breve. En 1979, la cantidad de morfina obtenida de una tonelada de paja era de 4,1 kg, mientras que en 1982 fue de 10,6 kg. Sin embargo, las condiciones atmosféricas han ocasionado regularmente grandes pérdidas a los agricultores. En 1981 se perdió casi toda la cosecha. Sin embargo, este factor por sí solo no explica la duplicación de la superficie bajo cultivo entre 1982 y 1983. La producción, en 1983, de una cantidad de paja equivalente al cuádruple de las necesidades del país ha proporcionado un margen de seguridad más que suficiente. Al momento de cerrar el presente informe, las autoridades no han decidido todavía respecto a la extensión de la superficie que se sembrará en 1984. La Junta insta encarecidamente a las autoridades que, al tomar una decisión, tengan en cuenta no sólo los aspectos nacionales sino también los internacionales de la situación.



PRODUCCION DE MATERIAS PRIMAS DE OPIACEOS

(Superficie cultivada en hectáreas, producción en toneladas de equivalente de morfina)  
(n.d. datos no disponibles, inc. incompletos, (...) cifra proyectada)

	<u>1975</u>	<u>1976</u>	<u>1977</u>	<u>1978</u>	<u>1979</u>	<u>1980</u>	<u>1981</u>	<u>1982</u>	<u>1983</u>	<u>1984</u>
<b>India</b>										
superficie	43 713	51 586	57 224	63 684	52 081	35 166	35 378	31 958	31 359	(32 000)
producción	133,6	160,9	138,1	182,9	160,1	106,5	127,8	98,0	107,8	(104,8)
<b>Turquía</b>										
superficie	8 500	22 000	72 000	50 600	18 000	18 400	15 330	8 534	16 987	(22 950)
producción	20,9	51,1	129,6	101,7	43,2	49,4	36,5	25,2	18,0	(39,0)
<b>Australia</b>										
superficie	834	2 799	5 783	6 854	8 774	1 531	3 742	2 459	5 273	(6 050)
producción	4,4	9,9	21,3	27,8	52,1	9,5	31,0	19,0	37,4	(44,5)
<b>Francia</b>										
superficie	4 091	4 940	5 281	6 778	5 060	4 597	2 615	4 460	4 200	(4 200)
producción	13,7	8,2	22,0	22,8	12,9	16,8	10,9	16,1	9,9	(13,8)
<b>España</b>										
superficie	121	700	980	1 799	1 783	2 153	-	1 602	3 380	n.d.
producción	0,1	0,3	0,8	1,9	3,3	5,7	-	3,8	15,9	n.d.
<b>Otros países</b>										
producción	26	17,8	24,7	27,2	33,7	28,6	19,2	15,5	(15,5)	(15,5)
<b>Producción total</b>	198,7	248,2	336,5	364,3	305,3	216,5	225,4	182,5	204,5	(217,6) inc.
<b>Demanda total</b>	186,0	185,5	187,1	196,2	192,6	188,7	200,3	186,1	(197)	(197)
<b>Exceso de producción</b>	12,7	62,7	149,4	168,1	112,7	27,8	25,1	-3,6	(7,5)	(20,6) inc.

49. Además de estos cinco países, que cultivan la adormidera principalmente para la extracción de alcaloides, algunos países la cultivan para la producción de semillas o de aceite comestible. Parte de la paja producida se elabora para fabricar opiáceos. Por consiguiente, en el cuadro de la página 14, bajo "otros países" se agrupan los países siguientes: Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Polonia, Rumania, la Unión Soviética y Yugoslavia. La producción de estos países, cuyo promedio fue de 25 toneladas del equivalente de morfina durante los últimos cinco años, descendió considerablemente en 1981 y 1982. Como hipótesis de trabajo se presume que, en 1983 y 1984, la producción permanecerá igual que en 1982, es decir, 15,5 toneladas de equivalente de morfina.

50. El concepto "Producción total" al pie del cuadro de la página 14 indica la cantidad anual de morfina que se habría obtenido si todo el cultivo de opio y de paja de adormidera en el año correspondiente se hubiera utilizado para la extracción de alcaloides. La "Demanda total" muestra el consumo real de opiáceos en un año determinado expresado en términos de equivalente de morfina. La comparación de estos dos conceptos (última línea del cuadro) indica que después de un período de exceso de producción, en 1982 y 1983 se alcanzó un equilibrio entre la oferta y la demanda. Además, parece que las predicciones para 1984 indican que, si no hay malos rendimientos, es probable que se vuelva a un exceso de producción, y no se puede excluir la posibilidad de un incremento de las existencias, ya excesivas.

#### Exportaciones

51. Las exportaciones de opio de la India han aumentado por el segundo año consecutivo hasta alcanzar un nivel de 835 toneladas en 1982, debido a la reanudación de adquisiciones por parte de los clientes tradicionales de la India. Sin embargo, al suspenderse la extracción de alcaloides en la República Federal de Alemania y Suiza, estos países dejaron de importar de la India. Por otra parte, los Países Bajos se han convertido en un importador principal de opio indio.

52. En Turquía, la producción de la fábrica de Bolvadin, que se inició en 1982, ya satisface las necesidades internas del país. La producción ha sido también suficiente por primera vez para dejar una cantidad de concentrado de paja de adormidera equivalente a una tonelada de morfina disponible para la exportación. Como Turquía ha dejado de ser una fuente de materia prima para exportación, durante los años siguientes podría convertirse gradualmente en un exportador principal de productos opiáceos elaborados o semielaborados.

53. En 1982, el total de las exportaciones de concentrado de paja de adormidera y codeína de Australia alcanzó la cifra sin precedentes de 32,5 toneladas de equivalente de morfina.

#### Evaluación

54. Dos factores continúan ensombreciendo el mercado de opiáceos: las existencias de opio en la India y de paja de adormidera en Turquía, que son capaces de satisfacer la demanda durante varios años, así como un exceso de capacidad para la elaboración de materias primas. Este último factor, que se debe a la construcción de varias fábricas durante el decenio de 1970, continúa siendo un elemento importante, a pesar de haberse retirado del mercado por lo menos siete fabricantes europeos. La competencia entre los fabricantes tiene lugar no sólo respecto al precio, sino también en cuanto a una mayor integración que da a los fabricantes que tienen control directo de las

materias primas una ventaja sobre sus competidores. Por este motivo, algunos fabricantes realizan investigaciones activamente para encontrar nuevas fuentes de materias primas, a pesar de la actual superabundancia de esas materias.

55. Para terminar, la Junta estima que, a pesar de la mejor situación con respecto a la producción, todavía quedan varios problemas por resolver. De no haber una acción concertada en el marco de los tratados y las resoluciones pertinentes del Consejo, los efectos económicos de la crisis podrían hacerse aún peores y conducir a consecuencias sociales desfavorables para el mantenimiento de una fiscalización eficaz. Por tanto, sería conveniente que los países más interesados realizaran consultas sobre los medios de resolver la crisis. Se podrían examinar cuestiones como las siguientes:

La utilización de técnicas nuevas para prever las necesidades a largo y medio plazo con respecto a opiáceos en las distintas categorías de países consumidores;

La búsqueda de posibles medios para limitar más eficazmente la producción de materias primas;

El establecimiento de medios para reducir el excedente de existencias de materias primas;

La posibilidad de limitar el acceso al mercado internacional de la paja de adormidera y algunos alcaloides fenantrénicos del opio en venta a granel. En el artículo 24 de la Convención de 1961 ya existe una limitación de este tipo para el opio;

La posibilidad de concertar contratos para el suministro a plazo medio;

El estudio de la repercusión de las investigaciones científicas en el mercado de opiáceos: desarrollo de productos sintéticos; nuevos métodos para la producción de materias primas con utilización de ingeniería genética, cultivo de tejidos, clonación, etc.;

Las cuestiones relativas a la fiscalización de Papaver bracteatum y paja de adormidera.

La Junta está dispuesta a ayudar en el suministro de toda la información y asesoramiento pertinentes para facilitar el examen de estas cuestiones.

#### ANALISIS DE LA SITUACION MUNDIAL

56. Como se ha expresado en informes anteriores, la responsabilidad de la aplicación de los sistemas internacionales de fiscalización de estupefacientes establecidos en virtud de los tratados incumbe ante todo a las autoridades nacionales, que son las únicas que pueden fiscalizar el movimiento de estas sustancias dentro de sus respectivas jurisdicciones. La Junta, por su parte, se esfuerza, en cooperación con los Estados Partes y no Partes, en ayudar a dichas autoridades a lograr los objetivos de los tratados. Al analizar la situación en materia de fiscalización de drogas a escala mundial, así como en los distintos países y regiones, la Junta utiliza información suministrada por los gobiernos, los órganos de las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones internacionales competentes. Mientras sigue examinando la situación que afecta a todos los países, la Junta presta especial atención a los países donde son más agudos los problemas relacionados

con el uso indebido, el tráfico ilícito y la producción no fiscalizadas o ilícita de materias primas de estupefacientes, o donde los acontecimientos tienen interés especial para la comunidad internacional.

#### CERCANO ORIENTE Y ORIENTE MEDIO

57. Esta región sigue siendo una fuente principal de opiáceos ilícitos. Las drogas se consumen cada vez más en la región misma, y también se trafican en cantidades crecientes hacia el exterior. Los datos sobre decomisos muestran que más de la mitad de la heroína que se consume en América del norte y más de las tres cuartas partes de la que se consume en Europa occidental proceden del Cercano Oriente y Oriente Medio.

58. La heroína de alta pureza se fabrica ilícitamente cerca de las regiones de cultivo de adormidera. Como consecuencia, el uso indebido de heroína y la dependencia respecto de la heroína se han propagado rápidamente en la población local, especialmente en el Pakistán.

59. La cannabis crece silvestre, y su uso indebido continúa ampliamente en muchos países de la región. Además, también tiene lugar el cultivo ilícito de cannabis, especialmente en el Líbano, que debe considerarse como la fuente principal de resina de cannabis de esta parte del mundo.

60. El uso indebido de sustancias sicotrópicas, desviadas del comercio lícito, está en aumento en algunas partes del Cercano Oriente y Oriente Medio y continúa causando profunda preocupación.

61. El problema de uso indebido de heroína, muy difundido y en rápida expansión en ciertas partes de la región, requiere medidas urgentes y decididas por parte de los gobiernos pertinentes. Los programas encaminados a la prevención, al tratamiento y a la rehabilitación no bastan en la actualidad para contener y reducir las dimensiones del problema. Todo progreso en este sentido debe ir acompañado de una reducción de la oferta. Debe erradicarse el cultivo sin fiscalización e ilícito de la adormidera. Es necesario promover y acelerar el desarrollo económico y social, encaminado a proporcionar a los campesinos otras posibilidades de ingreso. Parece muy justificada la mayor importancia que se dé a los cultivos alimentarios, a fin de proporcionar alimentación suficiente a poblaciones numerosas. Para alcanzar estos objetivos fundamentales, la comunidad mundial tendrá que proporcionar recursos considerablemente mayores, con objeto de apoyar los esfuerzos propios de los gobiernos.

#### Afganistán

62. Las dimensiones de la producción y del tráfico ilícito de opiáceos quedan indicadas por los datos sobre grandes decomisos facilitados por el Gobierno. También se pueden adquirir ilícitamente en el país sustancias sicotrópicas, especialmente metacualona. El uso indebido de opiáceos y sustancias sicotrópicas preocupa a las autoridades. Entre las medidas tomadas por el Gobierno se encuentra la imposición de castigos fuertes a los delincuentes en materia de drogas. De esos casos se encargan tribunales especiales. La disposición del Afganistán a cooperar en la lucha internacional contra el tráfico y uso indebido se muestra por su participación continua en las reuniones de la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio. El Gobierno estudia la adhesión al Convenio de 1971.

### Egipto

63. El contrabando de resina de cannabis, en general por barco desde fuentes en el Mediterráneo oriental, sigue siendo en términos cuantitativos el mayor problema de la fiscalización de drogas. Se han observado intentos más frecuentes de contrabando de opio hacia Egipto y a través de este país, debido al incremento de la disponibilidad de este estupefaciente en varias partes del Oriente Medio. Además, aumenta el cultivo ilícito de la cannabis y de la adormidera, especialmente en el Alto Egipto y, en menor medida, más al norte del país. El tráfico de heroína parece haber sido limitado hasta aquí, pero las autoridades están alertas respecto de esta posibilidad. Con relación a sustancias sicotrópicas, las anfetaminas, los barbitúricos y en especial la metacualona se encuentran con mayor frecuencia en el tráfico ilícito. En general, estas sustancias proceden de Europa occidental. Las autoridades están tomando medidas vigorosas para erradicar los cultivos ilícitos y reforzar las medidas de fiscalización en los puntos de entrada y a lo largo de las extensas y abiertas costas y fronteras, a fin de evitar que se utilice cada vez más a Egipto como país de tránsito y distribución en la región.

64. El uso indebido de drogas, que sigue siendo causa de profunda preocupación para el Gobierno, exige la ampliación de los servicios de tratamiento y rehabilitación.

65. Los esfuerzos decididos de las autoridades egipcias contra el uso indebido y el tráfico de drogas, que comprenden la capacitación de funcionarios de los servicios de represión deben seguir recibiendo el apoyo de la comunidad internacional de países vecinos, mediante el suministro de ayuda técnica y financiera.

### República Islámica del Irán

66. Los datos recientes sobre decomisos muestran un alto nivel de tráfico ilícito de opiáceos. Las medidas de represión han conducido a decomisos numerosos y sustanciales en las fronteras orientales del país. Un decomiso inmenso, hecho en agosto de 1983, comprendía casi una tonelada de opio y más de una tonelada de morfina de 85% de pureza. Los traficantes detenidos reciben fuertes castigos.

67. El opio sigue siendo la principal droga de uso indebido entre los grupos de personas de más edad. Las autoridades calculan en medio millón el número de tales personas. Los que hacen uso indebido de heroína, que se estiman en unas 100.000, son principalmente jóvenes de las regiones urbanas. Con frecuencia se hace uso indebido de opiáceos en combinaciones con barbitúricos. A los toxicómanos se les puede someter a tratamiento obligatorio.

### Pakistán

68. Las autoridades calcularon la producción ilícita de opio en 1983, en las regiones montañosas de la provincia fronteriza del noroeste, en alrededor de 60 toneladas, o sea, una disminución más del año de cultivo anterior. Durante la última parte de 1982 y principios de 1983 se dismantelaron 41 laboratorios clandestinos de heroína, en las zonas tribales. Estos hechos indican una gran expansión del tráfico así como una represión más vigorosa. La represión ha producido también grandes decomisos de opio y heroína, cuya disponibilidad se aumenta, según creen las autoridades, por suministros del Afganistán. El tráfico de salida del Pakistán continúa por vía terrestre a través del Irán y

la India, por el puerto marítimo de Karachi y los principales aeropuertos del país. Ha aumentado el tráfico por correo. La mayor parte del tráfico va dirigido hacia Europa occidental y los Estados Unidos. La necesidad de una coordinación eficaz de las disposiciones represivas llevó al establecimiento, el año pasado, de equipos de tarea mixtos móviles de fiscalización de estupefacientes, compuestos de funcionarios de la Junta de Fiscalización de Estupefacientes del Pakistán, de la policía y de la aduana. Desde hace años están en curso esfuerzos para fortalecer las disposiciones legales destinadas a hacer más severo el castigo por delitos de tráfico de drogas. La Junta observa con satisfacción la reciente indicación de las autoridades de que pronto entrará en vigor una ley para alcanzar este objetivo. En el pasado, las penas demasiado ligeras habían obstaculizado los esfuerzos de represión.

69. El número de personas farmacodependientes ha aumentado espectacularmente. El uso indebido de heroína, que hace apenas tres años era un fenómeno desconocido, ha aumentado a un ritmo muy rápido y el número de toxicómanos ha pasado de tan sólo unos cuantos a por lo menos 30.000 a principios de 1983. Los toxicómanos son principalmente jóvenes trabajadores manuales de sexo masculino de las zonas urbanas, pero hay también estudiantes universitarios. El uso indebido de la cannabis está extendido. El uso indebido de sustancias sicotrópicas, especialmente de metacualona, sigue siendo un problema grave.

70. El programa global del Gobierno para controlar y reducir la producción ilícita, el tráfico y el uso indebido viene recibiendo el apoyo de la comunidad internacional desde hace varios años. Se ha iniciado la sustitución de cultivos y otros proyectos en colaboración con varios gobiernos y organizaciones internacionales. Varios proyectos apoyados por el FNUFUID son ejecutados por el PNUD, la División y la OMS. Presenta un especial interés un amplio proyecto del Programa Mundial de Alimentos en la Provincia de la Frontera del Noroeste, en el que no se da apoyo a los agricultores si siguen dedicándose al cultivo ilícito de adormidera.

71. La rápida extensión del uso indebido de heroína requiere una atención especial. Los servicios de tratamiento, pese a haber aumentado, son insuficientes. La intensificación de la educación preventiva es un componente crucial de todo programa de reducción de la demanda. Es indispensable la participación activa de los miembros de la profesión médica en estos esfuerzos.

72. La comunidad internacional debe seguir apoyando los esfuerzos del Gobierno. De este modo, los países desarrollados, para los cuales Pakistán constituye una fuente de uso indebido de heroína, actuarían así también en defensa propia.

### Turquía

73. Desde hace casi un decenio no se ha producido opio en Turquía. La adormidera se cultiva exclusivamente para la producción de paja de adormidera sin incisión y de semillas. Gracias a la supervisión constante se descubre y se destruye metódicamente todo cultivo de adormidera que rebasa las zonas autorizadas así como todo intento de cultivo ilícito. Se eliminan asimismo todos los cultivos ilícitos de cannabis que se descubren. Como resultado de los esfuerzos del Gobierno por intensificar el control de estupefacientes y la represión, la ruta del tráfico entre Oriente Medio y Europa occidental que atraviesa Turquía se desplaza hacia la zona del Mediterráneo oriental más al sur. Respecto al uso indebido, el consumo ilícito de estupefacientes no constituye un problema social para Turquía. El Gobierno ha adoptado nuevas medidas legislativas y administrativas a fin de dar una mayor eficacia al control de los estupefacientes e impedir su uso indebido.

#### ASIA MERIDIONAL

74. Asia meridional parece estar adquiriendo una importancia cada vez mayor, no sólo como zona de tránsito para el tráfico ilícito sino también como región de producción ilícita. Hay motivos para temer que la situación en Asia meridional se deteriore aun más. Se sabe que el tráfico en tránsito ha provocado uso indebido en las poblaciones locales. Reiteradamente se ha demostrado la rapidez con que se extiende el uso indebido de la heroína. Una vez más, la Junta llama la atención de los gobiernos de la región sobre este peligro potencial. Deberían intensificarse las medidas para contrarrestarlo, tales como la actualización de la legislación nacional y el mejoramiento de la coordinación administrativa y operacional, a nivel nacional, regional e interregional.

75. La India, que se halla situada entre dos zonas de producción ilícita -Asia sudoriental y el Cercano Oriente y Oriente Medio-, es principalmente un país de tránsito de heroína y resina de cannabis. Según los informes de que dispone la Junta, en 50 casos que suponen un total de 123 kg de heroína, los traficantes detenidos en Europa durante los ocho primeros meses de 1983 iniciaron sus viajes en Bombay o Nueva Delhi. Además, se han descubierto y desmantelado dos laboratorios clandestinos en la India. También se decomisaron en este país 92 kg de heroína durante los nueve primeros meses de 1983, frente a 29 kg en 1982 y sólo 9 kg en 1981. Además, durante los nueve primeros meses de 1983 se decomisaron 1,3 toneladas de opio que entraba de contrabando en la India por la frontera noroccidental. Estos hechos preocupan seriamente al Gobierno. Respecto a las sustancias sicotrópicas, los datos de decomisos indican que en 1983 hubo tráfico de metacualona que transitó por la India o que salió del propio país, pero parece que se está estancando. La Junta espera que con esfuerzos decididos, medidas estrictas de control y el reforzamiento de la actual legislación con mayores penas para los traficantes, se consiga impedir que empeore la situación.

76. En Nepal, la cannabis crece extensamente en la parte occidental del país. La resina de cannabis de alto contenido sale ilegalmente del país en grandes cantidades. Los opiáceos de Asia sudoriental y de la India entran en Nepal en tránsito o para consumo local. Los traficantes se aprovechan de que los controles en el aeropuerto de Khatmandú no son suficientemente estrictos. En el país pueden conseguirse fácilmente una amplia gama de estupefacientes, incluso sustancias sicotrópicas, y el uso indebido de drogas, en particular de heroína, hace víctimas en la población local. Los servicios de tratamiento parecen ser inadecuados.

77. Sri Lanka es un país de tránsito para los opiáceos procedentes de la India y del Oriente Medio y también para la resina de cannabis del Nepal y del Oriente Medio. En este país hay un cultivo ilícito considerable de cannabis, del cual se hace uso indebido a nivel local. Se ha detectado el uso indebido de heroína en sus fases iniciales. Las autoridades se proponen reforzar la legislación para conseguir una mayor eficacia en los controles.

#### ASIA ORIENTAL Y SUDORIENTAL

78. Esta región sigue siendo un foco importante de producción ilícita, tráfico y uso indebido de opiáceos. También se hace uso indebido de sustancias sicotrópicas procedentes de Europa occidental.

79. Las dimensiones del problema de la producción de opiáceos requieren intensos esfuerzos para dar a los cultivadores de adormidera otras posibilidades de ganarse la vida y para destruir los cultivos ilícitos. Las medidas tomadas a nivel nacional, regional e interregional para suprimir el tráfico han dado lugar a la detención de muchos traficantes, decomisos de grandes cantidades de drogas y destrucción de laboratorios clandestinos. Deben intensificarse los esfuerzos para localizar a las personas que aportan los fondos sin los cuales no podría haber un amplio tráfico organizado. Los programas de prevención del uso indebido de drogas y de tratamiento y rehabilitación de toxicómanos son de importancia capital para frenar el problema global de las drogas.

80. La misión de la Junta que en noviembre-diciembre de 1982 visitó Birmania, Tailandia, Malasia, Singapur y el Territorio de Hong Kong tuvo oportunidad de obtener información de primera mano sobre los intensos esfuerzos que llevan a cabo las autoridades de estos países, y pudieron percatarse del firme compromiso que tienen con el control del uso indebido de drogas.

81. La comunidad internacional debería continuar y ampliar el apoyo que durante muchos años ha venido prestando a estos países en sus esfuerzos.

#### Birmania

82. La mayor parte del opio producido ilícitamente en la región procede de Birmania. El uso indebido de opiáceos en el país, asociado a esa producción sigue siendo considerable. La producción de opio está concentrada en partes de los Estados Shan, al este del Río Salween, donde los grupos de traficantes refinan los opiáceos. La mayor parte del contrabando se produce a través de la frontera birmano-tailandesa. Otras rutas de contrabando pasan por el centro de Birmania o por la costa sudoriental a través del mar de Andamán y por ahí llegan a otros países.

83. El Gobierno sigue firmemente comprometido a la erradicación del cultivo ilícito, la destrucción de los laboratorios de heroína y la prohibición del tráfico de opiáceos. En el año agrícola 1982-1983 se destruyeron unos 8.000 acres de cultivo. Se imponen sanciones a las aldeas que cultivan adormidera. En las operaciones llevadas a cabo contra las caravanas de contrabando, que viajan con fuertes escoltas, se han decomisado grandes cantidades de opio. Ha aumentado la coordinación con las autoridades tailandesas, con lo que las medidas en la zona fronteriza han resultado más eficaces. Cabría esperar que con la intensificación de esta colaboración se progresara aun más.

84. En su programa global de control del uso indebido de drogas, Birmania recibe asistencia en virtud de acuerdos bilaterales y multilaterales. El FNUFUID apoya los esfuerzos del Gobierno, patrocinando un programa encaminado principalmente a la creación de nuevas fuentes de ingresos para los cultivadores de adormidera, el control de los cultivos y las actividades de reducción del abuso indebido de drogas.

85. El uso indebido de heroína empezó a extenderse a principios del decenio de 1970, especialmente entre la juventud urbana y los estudiantes. En una ley aprobada en 1974 se estipulaba el registro y el tratamiento obligatorios de las personas farmacodependientes. A finales de 1982, el registro contenía unos 38.000 nombres de personas, 30.000 de las cuales eran dependientes de opio y 8.000 de heroína. Las autoridades calculan que el número real de toxicómanos podría ser mucho mayor. Existen servicios de tratamiento en más



de 20 hospitales. No obstante, estos servicios distan de ser suficientes, y hay un alto índice de recaída de las personas tratadas. A tales personas se las somete actualmente a tratamiento de mayor duración en instituciones, y se prevé la creación de centros que proporcionen una rehabilitación más amplia.

86. Se llevan a cabo intensamente programas preventivos de educación, en que participan los medios de comunicación y los organismos gubernamentales. Estas actividades reflejan la determinación del Gobierno de proteger a la juventud del país del uso indebido de drogas.

87. La Junta reitera su llamamiento a la comunidad internacional para que preste apoyo a los esfuerzos del Gobierno encaminados a erradicar la producción ilícita de opio en su fuente y a contener y a reducir el uso indebido de drogas en el país.

### Tailandia

88. Tailandia sigue siendo un centro de tráfico ilícito de opiáceos y se enfrenta también al uso indebido y a la producción ilícita. Es el principal mercado para los opiáceos producidos en toda la región. Durante los últimos años, el Gobierno ha acelerado sus esfuerzos para suprimir el tráfico ilícito y ello ha dado lugar a grandes decomisos de opiáceos. El aumento de la cooperación con las autoridades birmanas ha provocado grandes dislocaciones en las organizaciones productoras y traficantes de opiáceos. La Junta espera que continúe la coordinación de la represión entre ambos países.

89. Se asegura que la producción de opio en el noroeste de Tailandia ha disminuido en el último año agrícola, lo cual se atribuye a la sequía y a las medidas de represión. La fiscalización estricta del anhídrido acético y de otros productos químicos en el norte ha obstaculizado la fabricación de heroína a lo largo de la frontera birmano-tailandesa. Sin embargo, las grandes cantidades de opio y de anhídrido acético decomisadas en el sur de Tailandia indican la presencia de laboratorios de heroína en la región. Asimismo, se producen ilícitamente grandes cantidades de cannabis en el noreste de Tailandia.

90. El procedimiento adoptado por el Gobierno desde hace más de un decenio, y apoyado por el FNUFUID y por la comunidad internacional, ha consistido en establecer otras posibilidades de ingreso para los agricultores de modo que se pueda erradicar la producción ilícita de adormidera a medida que se comercializan otros cultivos. Desde 1969 S.M. el Rey de Tailandia ha promovido el desarrollo comunitario en las tribus de las colinas, lo cual cuenta con el apoyo de la comunidad internacional; el FNUFUID inició en 1972 un proyecto experimental multisectorial. El componente principal del proyecto es la sustitución de los cultivos y el desarrollo comunitario, pero también se da apoyo al tratamiento y a la educación preventiva. El PNUD está elaborando un plan maestro para el desarrollo de las zonas altas, que se presentará en una conferencia de posibles donantes multilaterales y bilaterales en la primavera de 1984. La Junta espera que se elimine continua y progresivamente el cultivo de adormidera en Tailandia y sugiere, a estos efectos, que se fijen varias fases dentro de un límite general de tiempo.

91. Continúa en el país el uso indebido de opiáceos. Se calcula que más de medio millón de personas dependen de esas drogas. También se hace uso indebido de la cannabis y de sustancias sicotrópicas, pero se ignora el número de personas que lo hacen. El programa nacional de tratamiento, que se inició

en 1972, comprende en la actualidad 71 centros de tratamiento. Este programa cuenta con el apoyo, especialmente en actividades de seguimiento y de cuidados posteriores a los tratamientos, de organizaciones no gubernamentales, muchas de las cuales aplican valores religiosos tradicionales. Se han desarrollado en el país conocimientos técnicos, y las universidades trabajan en ejecutar proyectos de investigación, en proporcionar servicios móviles de desintoxicación y cuidados primarios de salud, y en dar capacitación en cuidados primarios de salud a los aldeanos de las tribus montañosas.

92. El apoyo continuo de la comunidad internacional es fundamental.

#### República Democrática Popular Lao

93. Los datos sobre decomisos efectuados en el extranjero parecen indicar la disponibilidad de opio y cannabis en este país. La Junta apreciaría que se reanudara el diálogo iniciado con el Gobierno hace algunos años.

#### Malasia

94. El país sigue siendo un foco de tráfico, y el uso indebido se ha extendido rápidamente. Los opiáceos entran de contrabando en Malasia por tierra o por mar procedentes de Tailandia o de Birmania, sea para consumo local o en tránsito. Se han descubierto laboratorios ilícitos de heroína en el norte, lo cual revela la disponibilidad de opiáceos y de anhídrido acético o de otros productos químicos empleados en la fabricación de heroína. Las organizaciones delictuosas de Malasia occidental han empezado a remitir heroína por el Mar de China Meridional hacia los Estados de Malasia oriental, para utilizar a éstos como puntos de tránsito.

95. Desde finales del decenio de 1960, cuando se observaron por primera vez indicios del uso indebido de cannabis y de sustancias sicotrópicas por parte de jóvenes, el problema del abuso indebido de drogas se ha agravado rápidamente. El uso indebido de heroína, que empezó en las ciudades al principio del decenio de 1970, se ha extendido ahora a las zonas rurales.

96. Con la información proporcionada por los organismos de represión, tratamiento y rehabilitación, se ha creado un banco nacional de datos sobre el uso indebido de drogas. Se hallan registradas más de 70.000 personas farmacodependientes, la mayoría de las cuales son personas dependientes de heroína de menos de 35 años de edad. La cifra real es probablemente mayor.

97. Los servicios de tratamiento y rehabilitación incluyen nueve centros de desintoxicación y cuatro centros institucionales de tratamiento con capacidad para 590 personas. Los planes de ampliación prevén una capacidad total de 1.400 camas para finales de 1983 y de 6.000 en 1984. Las actividades posteriores al tratamiento corren a cargo de organismos tanto gubernamentales como no gubernamentales.

98. Con miras a detener la rápida expansión del uso indebido de heroína, el Gobierno inició en diciembre de 1981 una campaña firme y amplia encaminada a intensificar la represión tanto de los traficantes de drogas como de los drogadictos. También se han llevado a cabo campañas de educación. Desde 1981, el FNUFUID ha prestado apoyo a programas de investigación destinados a mejorar los conocimientos técnicos para apoyar las actividades de represión y de educación preventiva. Además, el Gobierno lleva a cabo una investigación epidemiológica a fin de evaluar las dimensiones del problema del uso indebido de drogas y planificar otros programas.

99. Ante la gravedad de la situación, se ha aprobado legislación para hacer obligatorios el tratamiento y la rehabilitación y para incrementar las sanciones a los delitos de tráfico. Asimismo, se han puesto bajo control ciertos productos químicos necesarios para la elaboración de la heroína.

#### Singapur

100. Las severas medidas de represión adoptadas en este país han dislocado las actividades de los principales grupos de tráfico de opiáceos. El uso indebido de heroína, que empezó a principios del decenio de 1970, fue un fenómeno derivado del tráfico ilícito que pasaba por el país. Se contuvo eficazmente el tráfico gracias a medidas de represión basadas en una legislación que imponía severas sanciones y facilitaba las investigaciones y las detenciones. Se aumentó el número de centros de rehabilitación, que alcanzaron una capacidad para casi 4.000 personas, y los toxicómanos fueron obligados a permanecer en ellos durante períodos de seis meses que podían prorrogarse a 36. La supervisión después del tratamiento, que hacen los centros de tratamiento, dura de dos a cuatro años e incluye pruebas de orina regulares y sin previo aviso. La preocupación de la comunidad por el problema del uso indebido de drogas se refleja en las actividades de las organizaciones no gubernamentales, que proporcionan servicios de apoyo durante el período posterior al tratamiento.

101. Sigue haciéndose uso indebido de la cannabis y de sustancias sicotrópicas. Cuando escasea la heroína, los toxicómanos recurren a algunas sustancias sicotrópicas. La fiscalización está mejorando gracias a la supervisión por computadora de las recetas de sustancias sicotrópicas.

#### Territorio de Hong Kong

102. A pesar de haberse efectuado importantes decomisos, sigue siendo fácil conseguir heroína y los precios han disminuido. La heroína entra de contrabando a granel por mar procedente de Tailandia, principalmente en forma de heroína base. Existen indicios de que vuelven a emplearse barcos pesqueros para el contrabando de partidas grandes.

103. A finales de 1982 estaban registrados 41.906 toxicómanos en el Registro Central. Las conclusiones a que ha llegado el Registro en la identificación de las tendencias y características de la población dependiente se consideran representativas de la totalidad de la población farmacodependiente y han servido de base para la formulación de políticas. De los toxicómanos registrados, alrededor del 97% consumían heroína. Los datos disponibles muestran también que ha ido en aumento el número de toxicómanos menores de 21 años.

104. La comunidad desempeña un papel importante en la educación preventiva al combinar sus recursos con los de las instituciones gubernamentales, a fin de organizar campañas imaginativas destinadas a determinados grupos vulnerables, identificados a través de los datos del Registro Central. En los dos últimos decenios se ha establecido una variedad de servicios de tratamiento y rehabilitación, el más amplio de los cuales es el programa de metadona para pacientes no internados, administrado por el Departamento Médico y de Salud. Además, el Departamento de Centros Penitenciarios aplica un programa de tratamiento obligatorio, y hay programas voluntarios para pacientes internados así como una serie de servicios posteriores al tratamiento, ofrecidos por organizaciones no gubernamentales.

105. En agosto de 1983, se aprobó una ley dirigida contra las operaciones financieras de los traficantes de drogas. Esta nueva ley permite a los organismos de represión obtener información de las instituciones financieras sobre la existencia de posibles cuentas bancarias, cajas de seguridad u otros bienes depositados en custodia, cuando hay motivo razonable para sospechar que se ha cometido un delito penalizable. En caso de incumplimiento, tal institución financiera puede tener que pagar una multa, y sus representantes u otras personas que contribuyan al incumplimiento pueden ser objeto de multa o de detención. Se espera que esta nueva enmienda sea un instrumento útil para el descubrimiento de los bienes de los traficantes.

#### LEJANO ORIENTE

##### República Popular de China

106. Por invitación del Ministerio de Salud Pública de la República Popular de China, una delegación de la Junta visitó por primera vez el país en julio de 1983. Durante esta visita se celebraron en Beijing reuniones con el Viceministro de Salud, el Director de la Oficina de Estupefacientes y funcionarios superiores de otros Ministerios directamente relacionados con el control de estupefacientes. También hubo conversaciones en Shanghai con las autoridades municipales de salud, y en Guangzhou con las autoridades provinciales de salud y con los representantes del Tribunal Popular Intermedio. Estas conversaciones fueron reanudadas por el Secretario de la Junta en agosto durante el seminario que organizó en China la OMS.

107. Los objetivos de la República Popular China en cuanto a la fiscalización de estupefacientes son los mismos que estipulan los tratados internacionales sobre esta materia. En China están autorizados con fines médicos, sólo un número limitado de estupefacientes, que son controlados a lo menos tan estrictamente como lo que pide la Convención de 1961. No todas las sustancias sicotrópicas están controladas con el mismo rigor que los estupefacientes, pero requieren recetas de médicos autorizados. La exportación y la importación de estupefacientes y de sustancias sicotrópicas están sujetas actualmente a autorizaciones previas del Ministerio de Salud Pública. De ahora en adelante se facilitarán a la Junta copias de las autorizaciones de importación y de los certificados de exportación que se expidan.

108. El Gobierno está estudiando la Convención de 1961, enmendada con el Protocolo de 1972, y la Convención de 1971, con vistas a la posibilidad de adherirse a ellas. La Junta se felicita de ello y espera que pronto pueda contarse a China entre las Partes.

109. Entre tanto, y en espera de que se produzca la adhesión formal, la Junta acoge con satisfacción las declaraciones de las autoridades chinas sobre su intención de aumentar su colaboración voluntaria, proporcionando a la Junta por lo menos una parte de la información sobre estupefacientes y sustancias sicotrópicas requerida por los tratados.

110. China ha solicitado cierta asistencia técnica y financiera para facilitar su participación en el sistema internacional de fiscalización de estupefacientes. La Junta ha recomendado que el FNUFUID apoye la prestación de dicha asistencia.

111. La participación de China es fundamental para lograr una cooperación internacional plena así como medidas a nivel mundial, tal como lo prevén los tratados de fiscalización de estupefacientes. La Junta acoge con beneplácito estas primeras medidas y considera que con ellas comienza una colaboración que será cada vez más fructífera.

## Japón

112. El problema más grave de uso indebido de drogas que se plantea en el Japón es el de las sustancias estimulantes. Este uso indebido, que surgió por primera vez entre los años 1946 y 1956, volvió a aparecer alrededor del año 1970. La principal sustancia de que se hace uso indebido es la metanfetamina. Si bien el número de personas infractoras de la Ley de Fiscalización de Estimulantes sigue siendo bajo en relación con la población del país, el porcentaje de aumento registrado en los últimos años ha sido muy brusco. Este tipo de uso indebido se presenta no sólo en las grandes ciudades sino también en las comunidades rurales. Además, el uso indebido se está extendiendo y afecta también a la generación más joven.

113. Las organizaciones criminales están involucradas en el abastecimiento ilícito de metanfetamina, y la introducción de esta sustancia en el país genera enormes ganancias. A fin de hacer frente al problema, la Ley de Fiscalización de Estimulantes ha sido enmendada varias veces a fin de reforzar las disposiciones penales e introducir más medidas de control para las materias primas de los estimulantes. El Gobierno ha iniciado asimismo actividades represivas más estrictas y ha fomentado campañas preventivas a nivel nacional.

114. El Japón proporciona voluntariamente la información prevista en la Convención de 1971 así como los datos suplementarios solicitados por la JIFE. La Junta espera que pueda formalizarse pronto esta colaboración mediante la ratificación de la Convención por parte del Japón.

## EUROPA

### Europa oriental

115. En general, ha habido poco cambio en la situación de la fiscalización de estupefacientes en Europa oriental en relación con el año anterior. El uso indebido de drogas, que no está extendido, suele involucrar sustancias sicotrópicas. Las drogas de que se hace uso indebido se obtienen principalmente por falsificación de recetas médicas o mediante robos en farmacias u hospitales. Las autoridades están adoptando medidas para impedir esas desviaciones de los canales lícitos. No obstante, en algunos países el principal problema de fiscalización sigue siendo el tránsito ilícito de estupefacientes. Por consiguiente, los países de Europa oriental concentran sus esfuerzos en la erradicación del contrabando de drogas a través de sus territorios.

116. Una misión de la Junta visitó Bulgaria en octubre de 1983. En esa oportunidad tuvo lugar un intercambio de opiniones sobre las necesidades y el funcionamiento del sistema internacional de fiscalización de estupefacientes. La Junta toma nota con satisfacción de la decisión de las autoridades búlgaras de no fabricar ni exportar anfetamina en el futuro. En lo sucesivo, esta sustancia se utilizará exclusivamente para su conversión en ciertas sustancias no sicotrópicas. En consecuencia, Bulgaria ha modificado las estimaciones de sus necesidades de anfetamina para fines médicos y científicos.

### Europa occidental

117. Esta región se ve cada vez más afectada por el tráfico ilícito y el uso indebido de drogas. Van en constante aumento el consumo ilícito y la distribución ilegal de drogas, tal como lo muestra el número de casos de

farmacodependencia descubiertos por las autoridades, el número de delitos relacionados con drogas y las cantidades de drogas decomisadas que se hallan registradas en los archivos de las autoridades de represión. Ante este peligro cada vez mayor, ciertos sectores de la opinión pública de algunos países parecen creer que el problema puede reducirse adoptando medidas menos estrictas hacia las personas que hacen uso indebido de drogas de gran consumo. Esta actitud no concuerda con el consenso expresado en las Convenciones y no tiene en cuenta los efectos que pueden producirse en otros países. La fiscalización internacional de estupefacientes se basa necesariamente en la adopción de medidas concertadas para aplicar todas las disposiciones de las Convenciones respecto a todas las drogas sujetas a control. La Junta sigue la evolución de los hechos atentamente y tiene diálogos entablados.

118. La Junta ha seguido con interés hechos recientes ocurridos en los Países Bajos en lo que respecta al control de estupefacientes, que habían sido objeto de preocupación para otros países de la región. El diálogo que mantuvo la Junta con el Gobierno reveló que la legislación estaba en consonancia con las disposiciones de la Convención de 1961 y que el Gobierno estaba determinado a mantener vigente y aplicar dicha legislación. En opinión de la Junta, los hechos que motivaron preocupación a nivel internacional han de considerarse excepcionales y no es probable que vuelvan a producirse.

119. El uso indebido de cannabis está muy extendido en toda la región y no hay indicios de que disminuya. Se decomisaron en total unas 80 toneladas tanto en 1981 como en 1982. La principal fuente de la mayor parte de la cannabis que entra de contrabando en la región siguen siendo el Cercano Oriente y el Oriente Medio, seguidos por Marruecos y los países africanos al sur del Sahara, en particular Nigeria.

120. La heroína sigue causando gran preocupación. La droga abunda, los precios son bajos y la pureza es alta. En 1982 se efectuaron en Europa occidental, por segunda vez, decomisos de más de una tonelada de heroína, en su mayor parte procedente del Oriente Medio. Esto ocurrió a pesar de los enormes decomisos de heroína ya efectuados en Pakistán e Irán antes que la droga pudiera llegar a Europa occidental. Además, la disponibilidad cada vez mayor de heroína de Asia sudoriental, especialmente en Francia y en los Países Bajos, indica que los grupos de traficantes de la región persisten en sus esfuerzos por reconquistar sus mercados anteriores. La participación de delincuentes en el tráfico de heroína en el sur de Italia ha dado lugar a numerosos actos de violencia. El norte de Italia es una fuente de heroína destinada principalmente al sur de Alemania, Suiza y Austria.

121. La cocaína se halla ampliamente disponible, y su uso indebido aumenta por toda la región. Durante el año de 1982 se confiscaron casi 400 kg, y en los nueve primeros meses de 1983 se han decomisado ya 540 kg. Elementos delictuosos organizados, a ambos lados del Atlántico, están involucrados en la explotación del mercado europeo ilícito.

122. Otra cuestión que causa gran preocupación es la disponibilidad ilícita de sustancias sicotrópicas, especialmente anfetaminas, metacualona y LSD. Estas drogas se fabrican clandestinamente, se desvían del comercio lícito o se obtienen mediante robos en farmacias o falsificación de recetas médicas. En 1983 se adoptaron en Austria y Suiza nuevas reglamentaciones por las cuales la metacualona y la meclocualona quedaron sometidas a control nacional. Con las medidas adoptadas actualmente por todos los países fabricantes y exportadores

debería lograrse una disminución considerable de la disponibilidad de metacualona. Otro hecho positivo es la iniciación de estudios por parte de las autoridades austriacas con miras a la posible adhesión de Austria a la Convención de 1971.

123. Todos los países de la región han de aplicar e intensificar medidas concertadas eficaces contra el uso indebido de drogas. Es necesario un apoyo político constante de estos esfuerzos, por lo cual la Junta acoge con satisfacción actividades como las del Grupo Pompidou y la elaboración de un programa de acción contra el uso indebido de drogas por los cinco países nórdicos. Ha resultado útil la cooperación interregional entre los organismos de represión de Europa occidental y de otras regiones. La Junta espera resultados positivos tanto de la reunión de la Interpol celebrada en Lima en marzo entre funcionarios de represión de América del Sur y de Europa occidental, como de la reunión de jefes de organismos de represión de Europa, Cercano Oriente y Oriente Medio, convocada por la División de Estupefacientes y celebrada en octubre en Atenas.

124. En vista del incremento del tráfico ilícito y del correspondiente consumo de drogas, los países de Europa occidental deberían, por su propio bien y en aras del interés de toda la comunidad internacional, continuar o aumentar su apoyo financiero al FNUFUID y sus contribuciones a otros arreglos multilaterales o bilaterales de control de estupefacientes.

#### LAS AMERICAS

##### AMERICA DEL NORTE

##### Canadá

125. Continúa siendo grave el problema de las drogas ilícitas y del uso indebido de drogas múltiples. Cada vez es mayor la disponibilidad de heroína. Los suministros del Oriente Medio son casi iguales a los de fuentes de Asia sudoriental. La demanda creciente contribuye a incrementar la disponibilidad de cocaína. Se produce desviación, principalmente en las zonas metropolitanas, de varios opiáceos legalmente obtenibles, así como de pentazocina, que no está sujeta a fiscalización internacional. Además, se han descubierto y decomisado laboratorios clandestinos de fabricación de cannabis líquida, anfetaminas y fenciclidina. La cannabis continúa siendo el estupefaciente de mayor uso indebido, y se han emprendido campañas para educar a estudiantes y padres de familia sobre los riesgos para la salud relacionados con el uso indebido de esta droga. Las actividades de tratamiento y rehabilitación reciben cada vez mayor atención.

126. Las autoridades continúan realizando los estudios preparatorios necesarios con respecto a la adhesión al Convenio de 1971. La Junta confía que el Canadá pronto se convertirá en Parte.

##### México

127. Al reconocer en una etapa temprana que la fiscalización de drogas es un problema multifacético, las autoridades mexicanas desarrollaron rápidamente una estrategia integrada encaminada a la prevención del uso indebido de drogas, el tratamiento y la rehabilitación de toxicómanos y la lucha contra la producción y el tráfico ilícitos. Las autoridades continúan alcanzando impresionantes resultados en sus esfuerzos persistentes para erradicar las

plantaciones de adormidera y cannabis mediante la pulverización aérea con herbicidas ecológicamente seguros y acción directa en los terrenos de cultivo. Además, el número de laboratorios de heroína clandestinos destruidos y los grandes decomisos de cannabis y cocaína demuestran la firme voluntad de las autoridades de perseverar en su lucha contra el tráfico ilícito.

128. Continúa muy extendido el uso indebido de cannabis. Se hace uso indebido de heroína sólo en algunas partes de las regiones de la frontera del norte. Entre las sustancias sicotrópicas, el uso indebido de estimulantes es lo que ocasiona la mayor preocupación.

129. La Junta continúa siguiendo con especial interés el enfoque amplio de México hacia la fiscalización de drogas, y reitera que las medidas tomadas por las autoridades mexicanas merecen un cuidadoso estudio por parte de los países que tienen problemas similares, con miras a una posible adaptación a sus situaciones.

#### Estados Unidos de América

130. El uso indebido de drogas sigue siendo un grave problema de salud pública. Los datos obtenidos mediante una amplia red de vigilancia indican un aumento en el uso indebido de heroína, especialmente en las ciudades grandes de la parte oriental del país. Sigue siendo predominante la heroína originaria del Oriente Medio, aunque ha aumentado la proporción de la procedente del Asia sudoriental.

131. Continúa incrementándose el uso indebido y el tráfico de cocaína. Se calcula que cada año entran de contrabando en los Estados Unidos casi 50 toneladas. La mayor disponibilidad en la actualidad ha conducido a un descenso de los precios, lo que a su vez podría llevar a un mayor consumo ilícito.

132. La cannabis sigue siendo la droga cuyo uso indebido está más extendido. Sin embargo, los estudios indican, por el cuarto año consecutivo, una disminución importante de su consumo entre los estudiantes de secundaria. Existe aparentemente una relación, que debe tenerse en cuenta, entre la mayor conciencia de las consecuencias negativas del consumo de cannabis para la salud y la disminución del consumo. No obstante, la disponibilidad de la droga y su uso indebido están muy extendidos en todo el país. Las autoridades estiman que alrededor del 80% del suministro ilícito procede de Colombia, México y Jamaica; siendo este último país un abastecedor cada vez más importante. Se calcula actualmente que aproximadamente el 20% procede del incremento de los cultivos ilícitos nacionales.

133. El alto nivel de uso indebido de ciertas sustancias sicotrópicas es también motivo de preocupación. Es muy amplio el uso indebido de estimulantes, y sigue siendo un peligro para la salud el consumo sin control médico de sedantes y depresores. También pueden conseguirse alucinógenos para uso indebido. Los suministros ilícitos proceden de la fabricación ilícita en el país, la desviación de canales lícitos y un contrabando considerable desde el extranjero. La disponibilidad de metacualona parece estar disminuyendo. Sin embargo, aparecen cada vez con más frecuencia en el tráfico ilícito tabletas de metacualona falsificada, que contienen dosis peligrosas de diazepam (sustancia que no está bajo control internacional) y otras sustancias.

134. La Estrategia Federal para la Prevención del Uso Indebido y del Tráfico de Drogas (1982) es el marco dentro del cual se hacen actuar recursos de las



autoridades federales, estatales y locales, así como del sector privado, para abordar todos los aspectos de estos problemas. A fin de reducir la demanda ilícita de drogas y los efectos negativos de su consumo, los Estados Unidos están haciendo grandes esfuerzos en las esferas de la educación, la prevención, el tratamiento y la rehabilitación. A fin de eliminar la oferta ilícita de drogas, el Gobierno estableció en marzo de 1983 el Sistema Nacional de Prohibición de Estupefacientes en las Fronteras, a fin de coordinar las actividades de los organismos federales encargados de impedir la entrada de drogas por mar o por aire en el país. En el sur de Florida ha logrado ya importantes resultados el equipo de tarea especial creado el año pasado, dirigido por el Vicepresidente, con la misión de centralizar las medidas contra el contrabando masivo de drogas, la delincuencia y las actividades financieras ilegales que lo acompañan. Además, el Gobierno ha iniciado una amplia campaña destinada a erradicar el cultivo de cannabis en el país. Para este fin, se ha recurrido a la fumigación aérea del herbicida "paraquat" siempre que ha sido practicable y sin peligros para el medio ambiente.

135. La amplia participación comunitaria en la lucha contra el uso indebido de drogas se ha convertido en un factor preventivo de gran influencia. Participan en estos esfuerzos más de 4.000 organizaciones de padres de familia cuyo lema es: "Por una juventud sin droga".

136. Los Estados Unidos siguen participando activamente en la campaña internacional contra el uso indebido de drogas, y aportándole un apoyo considerable, tanto a través de las Naciones Unidas como en virtud de arreglos bilaterales y regionales.

#### EL CARIBE, AMERICA CENTRAL Y AMERICA DEL SUR

137. Esta región es la fuente mundial de cocaína, una fuente importante de cannabis y un punto importante para el trasbordo de metacualona. Merecen una mención especial las vastas zonas plantadas de arbusto de coca que siguen ampliándose y se extienden por los países productores. De este modo se crea un volumen mayor de tráfico, destinado principalmente a los Estados Unidos y Europa occidental, para satisfacer una demanda cada vez mayor. El uso indebido de drogas se extiende en los propios países productores así como en otros países de la región, en que causa graves problemas de salud la práctica de fumar la pasta de coca, a menudo en combinación con otras drogas. Las mayores actividades de represión han ocasionado cambios frecuentes de las tácticas de contrabando.

138. En las subregión andina, el cultivo de la hoja de coca parece estar extendiéndose amenazadoramente en el sur y el sureste de Colombia. En efecto, se están despejando algunas tierras anteriormente cubiertas de bosques o de otro tipo de vegetación y se utilizan para el cultivo de arbusto de coca. Así, los traficantes tratan de aumentar su abastecimiento de materias primas, además de la hoja y la pasta procedentes de Bolivia y del Perú, para la fabricación ilícita de cocaína. Colombia sigue siendo el principal abastecedor de cannabis; se desconoce la superficie total de los cultivos, pero existen datos sobre nuevas zonas de cultivo en la parte noroccidental del país.

139. Se han erradicado manualmente cultivos de coca y de cannabis en los Llanos Orientales, con lo que han quedado destruidos varios millones de esas plantas. Para 1984 se prevé una campaña de erradicación de cannabis así como la ampliación del actual programa de control de la coca. A pesar de ello, se teme que se agrave aun más la situación en Colombia respecto al cultivo

ilícito de hoja de coca. Se insta a las autoridades a que tomen todas las medidas necesarias para evitar nuevas plantaciones y para erradicar los cultivos existentes.

140. En Colombia se está extendiendo de manera alarmante entre los jóvenes la práctica de fumar pasta de coca. Como en muchos otros países en desarrollo, no parecen suficientes los servicios de tratamiento y rehabilitación para los farmacodependientes. A este respecto, es preciso reforzar los servicios existentes a fin de hacer frente a la expansión del problema. Al elaborar su programa de reducción de la demanda, el Gobierno tal vez quiera tomar en consideración las conclusiones y recomendaciones del estudio de proyecto realizado por el FNUFUID entre 1980 y 1982.

141. El tratado entre Colombia y los Estados Unidos de América sobre la extradición de las personas implicadas en delitos de drogas, que entró en vigor en marzo de 1982, ha posibilitado la iniciación de diligencias para hacer comparecer ante la justicia a las personas acusadas de haber realizado enormes beneficios financieros ilícitos. Colombia, que es parte en el Acuerdo Sudamericano sobre Estupefacientes y Psicotrópicos, ha firmado asimismo tratados bilaterales con el Brasil, el Ecuador, Honduras, el Perú y Venezuela, en que se prevén medidas combinadas contra el tráfico de drogas. En Venezuela se efectuó recientemente un gran decomiso de clorhidrato de cocaína, que se supone de procedencia colombiana; éste es un ejemplo de la imperiosa necesidad de tal procedimiento coordinado con los Estados vecinos.

142. Bolivia y Perú siguen siendo grandes productores de hoja de coca. No obstante, las autoridades se percatan cada vez más del pleno alcance de las consecuencias negativas de la producción ilícita, tráfico y uso indebido de la hoja de coca y de sus productos derivados. El constante abastecimiento de materia prima para mascar hoja de coca, la producción de pasta de coca y la fabricación de cocaína destinada a mercados ilícitos, principalmente extranjeros, no sólo son una amenaza para la salud de las poblaciones locales sino que además ponen en peligro las economías y la estructura social de esos países. <sup>14/</sup>

143. En Bolivia, el Gobierno se ha declarado dispuesto a implantar una política eficaz de control de drogas, con especial atención a programas de sustitución de los cultivos de coca, que comprenderán la erradicación tanto voluntaria como obligatoria. Los acuerdos sobre proyectos bilaterales, firmados recientemente, tienen por finalidad reducir la producción de hoja de coca en cinco años y hacer disminuir el tráfico ilícito. Además, el recién creado Directorio para el control y la reducción de los cultivos de coca, que empezó a ejercer sus funciones en la zona de Chaparre, está encargado de velar por el cumplimiento de las leyes y disposiciones que rigen los programas de erradicación de los cultivos de coca. A fin de realizar investigaciones y detener a los grandes traficantes de drogas, se ha creado una dependencia especial de investigaciones sobre estupefacientes, con sede en La Paz.

144. En marzo de 1983, la Junta envió una misión al Perú, a invitación de las autoridades, a fin de examinar la situación general del control de los estupefacientes en el país. La misión recibió información detallada sobre los proyectos de desarrollo rural actualmente en ejecución en las laderas orientales de los Andes mediante una asistencia bilateral considerable.

---

<sup>14/</sup> Para más detalles sobre el uso indebido de pasta de coca y cocaína, véase el informe de la Junta para 1982, E/INCB/61, párrafos 143-148.

145. Uno de los proyectos encaminados a incrementar y diversificar la producción agrícola en la alta selva peruana corresponde a la región del Alto Huallaga, desde donde la mayor parte de la producción de hoja de coca pasa al tráfico ilícito. Este proyecto complementará un programa de control y reducción de la producción de hoja de coca en la misma región. Además, están en ejecución otros proyectos destinados a vigorizar las capacidades de la Policía y de la Guardia Civil.

146. Por ser esta la primera vez que se intenta ejecutar un programa bien integrado para erradicar la producción ilícita de coca y proporcionar cultivos de sustitución a los agricultores en una zona geográfica limitada, no deberían escatimarse esfuerzos para lograr su éxito e impedir que sus resultados se vean contrarrestados por el aumento de cultivos ilícitos en otras zonas del Perú o de los países vecinos.

147. La Junta ha informado al Gobierno del Perú que la venta de "mate de coca" es contraria a las disposiciones de la Convención de 1961, dado que consiste en materia vegetal que contiene cocaína. También se ha informado sobre ello a otros Estados partes en la Convención que han planteado la cuestión a la Junta.

148. Ante el problema de la masticación de la hoja de coca, Bolivia y Perú, han reconocido sus efectos perjudiciales y la necesidad de suprimirlo. Se ha reconocido que la práctica de mascar obedece a una serie de desfavorables condiciones sociales, económicas, culturales y de salud, que son similares en estos países y que la costumbre acabaría desapareciendo si se modificaran convenientemente esas condiciones.

149. Con la reducción y ulterior supresión de esta costumbre y la erradicación del cultivo ilícito, se lograría, entre otras cosas, aumentar la productividad laboral y la producción agrícola, que son requisitos importantes para el desarrollo económico, de interés no sólo de las personas que mascan hoja de coca sino de toda la población de los países interesados.

150. A este respecto, es preciso recalcar que mientras exista el problema del cultivo ilícito de hoja de coca junto con el problema social de la costumbre de mascar hoja de coca en las poblaciones andinas menos desarrolladas, habrá también un problema de tráfico ilícito de productos derivados de la coca.

151. Dada la naturaleza de estos factores, no es factible suprimir inmediatamente la costumbre de mascar hoja de coca. Los autores de la Convención de 1961 eran conscientes de ello, por lo cual fijaron un plazo de 25 años, a partir de la fecha de entrada en vigor del tratado (1964), para la progresiva eliminación del uso de hojas de coca con fines no médicos. No obstante, a juzgar por la actual situación, no será factible eliminar para 1989 la costumbre de mascar hoja de coca. En consecuencia, deberían tomarse cuanto antes las medidas pertinentes, que ya deberían haberse tomado.

152. En los programas de desarrollo apropiados, estos países deberían prever con carácter de urgencia planes paralelos para la supresión gradual de la costumbre de mascar hoja de coca, incluyéndose las medidas sociales y económicas necesarias. Los Gobiernos deberían establecer cuanto antes un plan escalonado así como una fecha límite, de modo que llegue a suprimirse dicha costumbre. Es de suma importancia la asistencia continua de la comunidad internacional para apoyar estos esfuerzos.

153. En cuanto al resto de América del Sur, el Brasil se ha convertido cada vez más en un país de tránsito importante de la cocaína y los productos químicos necesarios para su fabricación ilícita. Sin embargo, en los últimos años los controles impuestos al comercio de estos productos químicos han contribuido a limitar su disponibilidad. Se hace uso indebido de cannabis, tanto de origen nacional como extranjero. Preocupa también a las autoridades brasileñas el uso indebido cada vez mayor de algunas sustancias sicotrópicas, en particular de anfetaminas.

154. En el Caribe, la utilización de embarcaciones más pequeñas para el tráfico marítimo ha aumentado la movilidad de los traficantes. Se ha tenido noticia de la utilización de islas de las Antillas Neerlandesas como puntos de reposición de combustible para los barcos que transportan cannabis desde de la costa septentrional de Colombia. También se ha informado de la descarga aérea de cannabis sobre barcos situados en las proximidades de las Bahamas. En marzo de 1983, el Gobierno de las Bahamas acogió un seminario sobre represión, dirigido por la División de Estupefacientes.

155. Jamaica se ha convertido en un importante centro de cannabis de alto contenido, cultivado ilícitamente con fines comerciales. La amplitud del tráfico está demostrada por la gran cantidad de pistas aéreas ilegales utilizadas en la isla por los traficantes. Además del uso indebido de cannabis, se ha descubierto que la población local empieza a hacer uso indebido de cocaína. Se recuerda al Gobierno la obligación que tiene, en virtud de la Convención de 1961, de prohibir el cultivo ilícito de cannabis y de luchar contra el tráfico ilícito. Se requieren medidas vigorosas.

156. La mayoría de los países de América Central siguen siendo puntos de tránsito para el tráfico ilícito de cocaína y cannabis. A raíz del éxito de la campaña de erradicación en México, se ha informado sobre algunos cultivos ilícitos de adormidera y de cannabis en Guatemala. En Belice parecen estar extendiéndose rápidamente el cultivo y el tráfico ilícito de cannabis, pero se ha iniciado la erradicación aérea con asistencia de las autoridades mexicanas. Panamá desempeña una importante función como país de tránsito, dada su situación geográfica sobre las principales rutas de contrabando. Las vigorosas medidas de represión de este tráfico han dado lugar a grandes decomisos de cocaína, cannabis y metacualona.

157. En septiembre de 1983 se celebró en el Perú un seminario regional de capacitación para instructores de represión, organizado por el Acuerdo Sudamericano sobre Estupefacientes y Psicotrópicos en colaboración con la División de Estupefacientes. La Quinta Conferencia de los Estados Partes del Acuerdo Sudamericano se celebrará en Lima en noviembre.

158. La Junta observa con satisfacción que la cooperación regional, de larga tradición en la región, sigue englobando el control de estupefacientes. La comunidad internacional debería estar dispuesta a atender solicitudes de asistencia técnica y/o financiera para apoyar los esfuerzos de los distintos gobiernos por cumplir las obligaciones que les corresponden en virtud de los tratados sobre control de estupefacientes.

#### AFRICA

159. Todavía no se conoce plenamente la magnitud del uso indebido y tráfico ilícito de drogas en la región. La información de que se dispone indica que Africa atrae cada vez más a los traficantes en drogas, que aprovechan la falta

de servicios de fiscalización adecuados en muchos países africanos. Los traficantes tratan de convertir a Africa en una fuente principal de cannabis para el tráfico hacia Europa occidental, así como en un mercado ilícito principal para sustancias sicotrópicas y un lugar de tránsito para el tráfico de esas sustancias. Se debería frenar esta situación antes de que sus dimensiones dificulten aun más su solución. Los países que estiman, correctamente, que el desarrollo y el crecimiento económicos han de recibir una alta prioridad en la asignación de los recursos nacionales, querrán seguramente tener en cuenta que la fiscalización de estupefacientes se debe considerar como un elemento de las estrategias de desarrollo, ya que los costos del uso indebido de drogas son sumamente gravosos en términos económicos y sociales. Como corolario, la ayuda para el desarrollo a los países africanos también debería comprender la fiscalización de drogas.

160. En la actualidad, el uso indebido de opiáceos no ha alcanzado gran extensión en Africa. Por otra parte, prácticamente todos los países del continente se enfrentan al creciente uso indebido de cannabis, especialmente entre los jóvenes de las regiones urbanas, y se ven afectados por los problemas sociales y perturbaciones del comportamiento, incluidas las sicosis, que acompañan a ese uso indebido. Además, muchos países africanos se enfrentan a un cultivo ilícito de cannabis nuevo o en expansión ocasionado por una demanda continuamente en aumento dentro o fuera de la región, con frecuencia en detrimento de la producción de alimentos esenciales.

161. Todavía sigue siendo una grave amenaza la desviación a Africa de drogas fabricadas fuera de la región. Así, se ha descubierto el contrabando o intento de contrabando de petidina procedente de Europa a ciertos países de Africa occidental. Sin embargo, la entrada y el uso indebido de algunas sustancias sicotrópicas ocasiona la preocupación mayor. Grandes cantidades de un preparado de anfetamina combinado con aspirina siguen desviándose del comercio lícito y quedan disponibles para uso indebido en muchos países africanos. Del mismo modo, tiene lugar un desvío importante de metacualona y secobarbital.

162. La Junta desea recordar a todos los países fabricantes y exportadores que existe poca o ninguna necesidad médica en Africa de las sustancias de la Lista II. Según los datos de la Junta <sup>15/</sup>, sólo dos de los 51 países de Africa necesitan más de un kilogramo al año de sólo ciertas sustancias bajo fiscalización incluidas en la Lista II. Por tanto, no puede haber justificación para grandes exportaciones de esas sustancias a Africa. La Junta está examinando cuidadosamente estas cuestiones con los Gobiernos interesados.

163. En Africa oriental y en Arabia meridional la costumbre de mascar khat, una planta que no se encuentra sujeta a fiscalización internacional, es la causa de problemas de salud pública y sociales. Incumbe en primer lugar a los países interesados resolver esta situación regional mediante medidas legislativas, administrativas y cooperativas adecuadas para contener y contrarrestar este uso indebido.

164. Los países africanos querrán asimismo reforzar sus defensas contra el uso indebido de drogas. Un paso esencial en ese sentido es la adhesión a nivel regional a los Convenios. Sólo 29 países de Africa son Partes en la

---

<sup>15/</sup> E/INCB/1983/4, Cuadros A, B y C al final de la publicación.

Convención de 1961 y 19 países en el Convenio de 1971. Además, un mayor número de Estados africanos deberían utilizar el procedimiento para prohibir la importación de sustancias sicotrópicas no deseadas establecido en el artículo 13 del Convenio de 1971. Además, también pueden ayudar a protegerse a sí mismos suministrando a la Junta evaluaciones de sus necesidades de las sustancias contenidas en la Lista II y respondiendo rápidamente a las preguntas de la Junta en relación con solicitudes de importación sospechosas.

165. Por último, en vista de la necesidad vital de fortalecer los servicios de fiscalización de drogas en muchos países africanos, se debería conceder atención prioritaria a prestar a estos países la ayuda técnica y financiera necesaria para permitirles plenamente el cumplimiento de los Convenios. El FNUFUID apoya las actividades de algunos países encaminadas a averiguar el grado del uso indebido de drogas.

### CONCLUSIONES

166. A pesar de los encomiables esfuerzos llevados a cabo a nivel nacional e internacional, y pese al progreso realizado en algunas esferas, continúa agravándose en casi todo el mundo la situación respecto al uso indebido de drogas. Desde el punto de vista geográfico, cada vez son más los países afectados. Drogas de mayor potencia están más ampliamente disponibles y se consumen de modos más peligrosos. En los países donde hay producción ilícita, el uso indebido no sólo afecta a otros países dentro de una determinada región y fuera de ella, sino que, además, se extiende inevitablemente entre las poblaciones locales. Las de los países de tránsito corren un gran peligro. Los Gobiernos de los países interesados deberían ponderar las consecuencias de este hecho e intensificar sus medidas de control, según convenga.

167. Todos los Estados Partes en la Convención de 1961 tienen la obligación de tomar las medidas más eficaces posibles para eliminar la producción ilícita, el tráfico y el uso indebido de estupefacientes. De conformidad con esta obligación, deben tomarse medidas firmes para hacer frente a los tres elementos del problema. De no ser así, el aumento de la demanda o las variaciones de la estructura de la demanda contrarrestarán siempre los esfuerzos de represión del tráfico ilícito y propiciarán la aparición de nuevas esferas de abastecimiento ilícito, al tiempo que se contienen o se controlan otras.

168. Es evidente que el fenómeno del uso indebido de drogas es complejo. Tiene que ver con la conducta humana, y varía según la comunidad, el país y la droga. Una de las dificultades básicas para abordar el problema de la demanda es la falta de información adecuada sobre las dimensiones y la distribución del uso indebido de drogas entre las poblaciones. La recopilación y el análisis de datos epidemiológicos son fundamentales para averiguar las tendencias y las variaciones de los aspectos del uso indebido de drogas. La voluntad política de aplicar programas globales de reducción de la demanda es también esencial. Estos programas deben incluir la prevención, el tratamiento, la educación, los servicios posteriores al tratamiento, la rehabilitación y la reintegración social de las personas afectadas. La participación comunitaria y de los padres de familia en la prevención del uso indebido de drogas y en la rehabilitación de las personas farmacodependientes ha resultado ser un factor eficaz en varios países. Estos resultados justifican que se adopten medidas organizadas para promover movimientos similares en otros países.

169. En volumen y expansión geográfica, el cultivo ilícito e incontrolado de adormidera, arbusto de coca y planta de cannabis no ha disminuido. En efecto, las disminuciones habidas en una región en un año determinado han sido más que contrarrestadas por los aumentos habidos en otras partes. Se precisan urgentemente medidas muy firmes para contener el empeoramiento de la situación e invertir su tendencia. Al determinar las medidas que deseen aplicar a sus respectivos territorios, se aconseja a los gobiernos de los países interesados que estudien el programa que con tanto éxito ha aplicado el Gobierno de México para localizar y destruir los cultivos ilícitos de adormidera y cannabis. Respecto a la cuestión concreta de los países en que durante siglos se ha cultivado tradicionalmente adormidera y arbusto de coca, un enfoque viable a largo plazo, requiere necesariamente que se haga hincapié en la creación de otras posibilidades de ingreso para los agricultores y en la erradicación de los cultivos ilícitos simultáneamente con la comercialización de otros cultivos. Estas medidas globales, que son indispensables para el progreso, presuponen no sólo una voluntad política constante por parte de los países en que existen cultivos ilícitos sino también una disposición general de toda la comunidad internacional a proporcionar apoyo y recursos.

170. En general, es satisfactorio el funcionamiento del sistema internacional de control de estupefacientes de la Convención de 1961 en lo relativo al movimiento de estupefacientes. No obstante, algunos países podrían mejorar la calidad de la información que facilitan a la Junta. Además, algunos hechos recientes indican que se requiere mayor vigilancia por parte de los países fabricantes y exportadores a fin de impedir desviaciones. En el presente informe figuran recomendaciones concretas a este fin.

171. Respecto al abastecimiento ilícito de sustancias sicotrópicas, puede anunciarse algún progreso. En el caso de la metacualona, los gobiernos han cooperado entre sí y con la Junta, gracias a lo cual se ha reducido la desviación de esta sustancia y cabe prever una mayor y considerable reducción. La Junta espera que pronto pueda lograrse el mismo resultado con las anfetaminas. En estos dos casos, las medidas voluntarias recomendadas por la Junta y aplicadas por gran número de gobiernos han resultado de gran utilidad al vigorizar los controles previstos por la Convención. Es de pensar que los traficantes recurran ahora a los sucedáneos. Datos facilitados por los gobiernos muestran que algunas drogas con propiedades sicotrópicas, que en muchos países están sujetas a control nacional, pero no al internacional, en particular el diazepam, son cada vez más objeto de uso indebido y tráfico. Tal vez los gobiernos querrían examinar atentamente estos hechos con miras a adoptar medidas oportunas a nivel nacional e internacional, a fin de imponer un control adecuado e impedir la extensión del uso indebido.

172. Una aplicación resuelta y cabal de la Convención de 1971 por los Estados Partes y los que no lo son, complementada con las medidas voluntarias solicitadas por la Junta, tendrá por resultado mejorar el control internacional y frenar la desviación de la fabricación lícita. La Junta hace una vez más un llamamiento a todos los países que aún no se han adherido a la Convención a que lo hagan cuanto antes. La adhesión universal es fundamental para que el comercio internacional lícito de esas sustancias quede bajo pleno control. Este es un primer paso previo indispensable para lanzar un ataque concertado y eficaz contra la fabricación y el tráfico ilícitos.

173. Hay varios países en desarrollo que corren un riesgo especialmente grande por el mal uso y el uso indebido de drogas, debido en parte a que sus recursos administrativos no les permiten controlar eficazmente la importación y la distribución con fines médicos. Las solicitudes de asistencia de esos países para establecer o mejorar sus sistemas de control de las drogas merecen una respuesta pronta y favorable de la comunidad internacional.

174. Recientemente, la Junta ha organizado dos seminarios de capacitación para funcionarios de control de drogas que han contribuido a mejorar la calidad de la cooperación de los países participantes. También se lleva a cabo capacitación para casos concretos a petición de los gobiernos. Sin embargo, para que esta capacitación sea lo más beneficiosa posible, debe impartirse sistemáticamente, para lo cual han de facilitarse recursos.

175. La producción y el tráfico ilícitos de drogas generan enormes ganancias de índole delictuosa. Esto puede tener graves consecuencias para los países interesados, al socavar su estabilidad económica, social y política. La Junta reitera su llamamiento a los gobiernos para que aceleren de forma prioritaria, las medidas nacionales e internacionales encaminadas a facilitar las investigaciones cooperativas para identificar y procesar a los delincuentes que financian el tráfico organizado.

176. La grave situación del uso indebido de drogas debe servir para movilizar mayor dedicación, vigilancia y acción por parte de todos los gobiernos. Es preciso que se tomen rápidas medidas adicionales, en el marco de una estrategia global a nivel nacional, bilateral, regional y multilateral. Estas medidas han de comprender programas para contener y reducir la producción y el tráfico ilícitos. Los programas para la reducción de la demanda han de recibir también una atención urgente, proporcional a la magnitud creciente del problema.

177. Una acción continua y vigorosa para contrarrestarlo depende de que haya una opinión pública informada, que se traduzca en políticas y medidas por parte de los gobiernos.. Toda reducción de la vigilancia, sea del público en general como de las autoridades nacionales de control, puede crear un clima de tolerancia que dé lugar a un aumento del uso indebido y un debilitamiento del esfuerzo colectivo. La continuidad ininterrumpida de la aplicación de todas las medidas de control, a nivel tanto nacional como internacional, es fundamental para la eficacia del sistema.

(firmado) Victorio V. Olguín  
Presidente

(firmado) John Ebie  
Relator

(firmado) Abdelaziz Bahi  
Secretario

Viena, 21 de octubre de 1983



COMPOSICION ACTUAL DE LA JUNTA

Dr. Adolf-Heinrich von ARNIM

Abogado especialista en legislación sanitaria; delegado de la República Federal de Alemania en los trabajos del Comité de Transportes Interiores, de la Comisión Económica para Europa (CEPE) del ECOSOC (1957-1961); Consejero del Ministerio Federal de la Juventud, la Familia y la Sanidad en Bonn (1962-1975); Jefe de la Dirección de Farmacia del Ministerio Federal mencionado (1976-1981); Asesor para la aplicación de la nueva legislación de 1981 de la República Federal de Alemania sobre sustancias químicas y estupefacientes; miembro de la Junta y Presidente de su Comité de Presupuesto desde 1982.

Dr. Béla BÖLCS

Ex Director del Departamento de Farmacia, Ministerio de Sanidad de Hungría. Jefe de la delegación de Hungría a la Comisión de Estupefacientes desde 1966 hasta 1979 (excepto en 1975), a la Conferencia de la Naciones Unidas para la aprobación de un Protocolo sobre Sustancias Sicotrópicas (Viena, 1971) y a la Conferencia de las Naciones Unidas para estudiar enmiendas a la Convención Unica sobre Estupefacientes (Ginebra, 1972); miembro de la Junta desde 1980, y Relator en 1980; Vicepresidente del Comité Permanente de Previsiones desde 1982.

Profesor John EBIE

Profesor de Salud Mental, Universidad de Benin, Benin-City, Nigeria (desde 1976); Superintendente y Consultor-Jefe del Centro Colaborador de la OMS para investigación y capacitación en salud mental, Hospital Psiquiátrico, Abeokuta (1981-1983); Psiquiatra Consultor (Hospital del University College, Ibadan, (1970-1971) y del University of Benin Teaching Hospital (desde 1972); Director-Jefe del Proyecto Nigeriano de Capacitación en Dependencia respecto de Drogas, desde 1981; Decano de la Escuela de Medicina, Universidad de Benin (1979-1981); Presidente de la Junta de Administración de Hospitales Psiquiátricos de Nigeria (1977-1981); Comisionado de Salud, Estado de Bendel, Nigeria (1972-1974); Miembro del Cuadro de Expertos de la OMS sobre Salud Mental (desde 1979); miembro de la Junta desde 1982 y su Relator en 1983.

Profesor Ramón DE LA FUENTE MUÑIZ

Profesor y Jefe del Departamento de Psiquiatría e Higiene Mental de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México y Director del Instituto Mexicano de Psiquiatría; ex Presidente de la Asociación Psiquiátrica Mexicana y de la Academia Nacional de Medicina; ex Vicepresidente de la Asociación Mundial de Psiquiatría; ex miembro del Consejo General de Salubridad de la República Mexicana; ex Director General de Higiene Mental, miembro del Grupo de Expertos de la Organización Mundial de la Salud; miembro de la Junta de 1974 a 1980 y de nuevo desde 1982; Vicepresidente en 1979 y 1980.

Dr. Diego GARCÉS-GIRALDO

Médico cirujano, M.R.C.S., L.R.C.P., M.A. (Cantab.); delegado suplente de Colombia en la Comisión Preparatoria de las Naciones Unidas (Londres, 1945); ministro plenipotenciario de Colombia en Cuba (1948-1949); Embajador de Colombia en Venezuela (1950-1951); Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, Colombia (1953-1956); Senador de la República de Colombia (1958-1962); Representante Permanente de Colombia ante la Oficina de las Naciones Unidas y los organismos internacionales en Ginebra (1971-1976); miembro de la Junta desde 1977.

Srta. Betty C. GOUCH

Ex diplomática y especialista en organizaciones internacionales; ex asesora en cuestiones de estupefacientes de la Misión de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas y otros organismos internacionales en Ginebra; ex asesora de la Misión de los Estados Unidos ante el Organismo Internacional de Energía Atómica en Viena; ex representante adjunta de la Delegación Permanente de los Estados Unidos ante la UNESCO; miembro de la delegación de los Estados Unidos en la Conferencia de las Naciones Unidas encargada de examinar las enmiendas a la Convención Unica sobre Estupefacientes (Ginebra, 1972) y en varios períodos de sesiones de la Comisión de Estupefacientes (1971-1976); miembro de la Junta desde 1977; Relatora en 1979 y Vicepresidenta en 1980 y 1981.

Profesor Şükrü KAYMAKÇALAN

Presidente del Departamento de Farmacología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Ankara; miembro del Grupo de Expertos en farmacodependencia de la OMS; fundador y miembro de la Sociedad Turca de Farmacología; miembro de la Academia de Medicina de Turquía; miembro de la Comisión de Farmacopea de Turquía; miembro de la Sociedad Internacional de Farmacología Bioquímica; miembro de la New York Academy of Science; miembro de la American Association for the Advancement of Science; miembro de la Unión Médica Balcánica y miembro del Comité Técnico de la Conferencia de las Naciones Unidas para la adopción de una Convención Unica sobre Estupefacientes, 1961; miembro del International Medical Council on Drug Use; galardonado con el premio de la Fundación Sedat Simavi en Ciencias de la Salud por sus investigaciones sobre el cannabis; miembro de la Junta desde 1968 y Vicepresidente de la Junta y Presidente del Comité Permanente de Previsiones de 1975 a 1980 y de nuevo desde 1982.

Dr. Mohsen KCHOUK

Farmacéutico biólogo; ex alumno del Instituto Pasteur de París; ex Sudirector del Instituto Pasteur de Túnez; Director del laboratorio de Biología Médica en el Ministerio de Salud Pública; miembro correspondiente de la Sociedad Francesa de Medicina Legal y Criminología; miembro de la Junta desde 1977 y Relator en 1981 y 1982.

Profesor Victorio V. OLGUIN

Profesor de Medicina en la Facultad de Medicina, Universidad Nacional de Buenos Aires, Brigadier Médico y Director General de servicios médicos de la Fuerza Aérea Argentina; Director de instituciones y hospitales; consultor del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y director de relaciones

internacionales del Ministerio y de la Secretaría de Salud Pública y la Secretaría de Ciencia y Tecnología; Presidente de la XVIII Asamblea Mundial de la Salud, miembro del Consejo Ejecutivo y miembro del Grupo de expertos de la Organización Mundial de la Salud; miembro de organizaciones científicas nacionales e internacionales; representante del Gobierno de la Argentina en la Conferencia de las Naciones Unidas para la adopción de un Protocolo sobre Sustancias Sicotrópicas (Viena, 1971) y de la Conferencia de las Naciones Unidas para enmendar la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes (Ginebra, 1972); miembro de la Junta desde 1974 hasta 1977 y de nuevo desde 1980; Vicepresidente de la Junta en 1975 y 1976 y otra vez en 1982; Presidente en 1983.

Profesor Paul REUTER

Catedrático jubilado de la Facultad de Derecho y Ciencias Económicas de París; miembro de la Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas desde 1964; galardonado con el Premio Balzan de Derecho Público Internacional en 1981; miembro del Comité Central Permanente de Estupefacientes de 1948 a 1968; miembro de la Junta desde 1968.

Profesor Bror A. REXED

Doctor en Medicina del Instituto Karolinska, Estocolmo; Doctor honoris causa en medicina de las Universidades de Helsinki, Oslo y Poznan; Miembro de la Academia Sueca de Ciencias de Ingeniería; Miembro de la Academia de Ciencias de Nueva York; Miembro del Royal College of Physicians, Londres; Premio Leon Bernard, OMS, Ginebra 1979; Profesor Auxiliar de Histología del Instituto Karolinska, Estocolmo (1945-1954); Profesor de Anatomía de la Universidad de Uppsala, (1954-1967); Secretario del Consejo Sueco de Investigaciones Médicas (1951-1962); Asesor científico del Primer Ministro y Secretario y Miembro del Consejo Sueco Asesor de Ciencias (1962-1967); Director General de la Junta Nacional Sueca de Salud y Bienestar (1967-1978); Jefe de la Delegación Sueca a la Asamblea Mundial de la Salud (1968-1978); Representante de Suecia ante la Comisión de Estupefacientes (1968-1978) y Presidente en 1977; Presidente del Comité Especial de Educación y Planificación de la Salud de la OCDE (1972-1974); Director Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas, Viena, 1979-1982; miembro de la Junta desde 1982.

Sr. Jasjit SINGH

Ex Presidente de la Junta Central de Consumos y Aduanas y Secretario Especial del Gobierno de la India en el Ministerio de Hacienda. Durante 1976-1977, funcionó como el más elevado tribunal departamental cuasi judicial para resolver apelaciones en última instancia en cuestiones de aduanas, consumos, divisas y control del oro. Jefe de la Delegación de la India a la Comisión de Estupefacientes (1973-1976; 1978-1979) y Presidente de la Comisión en 1975. Jefe de la Delegación de la India al Consejo de Cooperación Aduanera (1973-1976; 1978) y Presidente de este Consejo en 1975 y de nuevo en 1976. Miembro de la Junta desde 1980 y Presidente del Comité de Presupuesto en 1980 y 1981; Vicepresidente en 1983.

Sir Edward WILLIAMS, K.C.M.G. K.B.E.

Magistrado de la Corte Suprema de Queensland, Australia, desde 1971; Presidente de la Junta para el otorgamiento de la libertad condicional

Queenland, desde 1976; Representante de Queensland en el Consejo Asesor Nacional sobre Drogas (Australia); Director en 1975 de la encuesta sobre uso indebido de drogas hecha para el Ministerio de Salud; nombrado en octubre de 1977 por el Gobierno australiano Comisionado Real de la Comisión Real Australiana de Investigaciones sobre Drogas; posteriores comisiones análogas de los gobiernos de los Estados de Victoria, Queensland, Australia occidental y Tasmania; Informes entregados en enero de 1980; miembro de la Junta desde 1982.

\*\*\*\*\*

En su período de sesiones de mayo de 1983, la Junta eligió como Presidente al Profesor Victorio Olguín. La Junta también eligió al Sr. Jasjit Singh como Primer Vicepresidente, y reeligió al Profesor Şükrü Kaymakçalan como Segundo Vicepresidente y Presidente del Comité de Previsiones, y al Dr. Béla Bölcs como Vicepresidente de dicho Comité. El Profesor John Ebie fue elegido como Relator y el Sr. Adolf-Heinrich von Arnim fue designado Presidente del Comité de Presupuesto.

Anexo II

PERIODOS DE SESIONES DE LA JUNTA EN 1983

La Junta celebró su 33º período de sesiones del 16 al 27 de mayo y su 34º período de sesiones del 4 al 21 de octubre. El Secretario General estuvo representado por el Sr. M. Allaf, Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena. La División de Estupefacientes estuvo representada por su Director, Sra. T. Oppenheimer, el Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas, por su Director Ejecutivo, Sr. G. di Genaro y la Organización Mundial de la Salud, por el Dr. I. Khan, de la División de Salud Mental. En el 34º período de sesiones, un representante de la OIPC/Interpol, el Sr. Helge de Fine, hizo una exposición ante la Junta sobre el tráfico ilícito de drogas.

REPRESENTACION EN CONFERENCIAS INTERNACIONALES

NACIONES UNIDAS

Consejo Económico y Social

Primer período ordinario de sesiones, 1983 (Nueva York, mayo)

Comisión de Estupefacientes

Séptimo período extraordinario de sesiones (Viena, febrero)

Reunión entre organismos sobre la coordinación en materia de fiscalización internacional de drogas, Sexta reunión (Ginebra, agosto)

ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD

71º período de sesiones del Consejo Ejecutivo (Ginebra, enero)

Séptima reunión de examen de las sustancias psicoactivas con miras a su fiscalización internacional (Ginebra, marzo)

Octava reunión de examen de las sustancias psicoactivas con miras a su fiscalización internacional (Ginebra, septiembre)

CONSEJO DE COOPERACION ADUANERA

61ª/62ª Sesión Anual (Bruselas, junio)

Seminario sobre fraude comercial (Varna, Bulgaria, septiembre)

Grupo de Trabajo sobre aplicación de los reglamentos aduaneros (Bruselas, diciembre)

REPRESENTACION EN CONFERENCIAS REGIONALES EN 1983

CERCANO ORIENTE Y ORIENTA MEDIO

Subcomisión de las Naciones Unidas sobre tráfico ilícito de drogas y asuntos conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio (Viena, febrero y octubre)

Oficina Panárabe de Estupefacientes: Seminario de Capacitación sobre Fiscalización de Drogas (Túnez, mayo)

Liga de Estados Arabes: Seminario de Capacitación para Funcionarios de los Servicios de Aduanas de los Estados Miembros (Dubai, noviembre)

ASIA

Seminario subregional de las Naciones Unidas de formación en materia de represión del uso indebido de drogas (Nueva Delhi, abril)

Seminario de la OMS sobre la utilización y el uso indebido de drogas sicoactivas (Beijing, agosto)

Reunión conjunta de la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio y Décima Reunión de los jefes de los organismos nacionales de represión del uso indebido de estupefacientes de la región del Lejano Oriente (Nueva Delhi, noviembre)

Segunda Conferencia Panpacífica sobre Drogas y Alcoholismo (Hong Kong, noviembre/diciembre)

EL CARIBE, AMERICA CENTRAL Y AMERICA DEL SUR

Quinta Conferencia de los Estados Miembros del Acuerdo Sudamericano sobre Estupefacientes y Psicotrópicos (Lima, noviembre)

Seminario de la OMS sobre la utilización racional de drogas sicoactivas (Barbados, diciembre)

EUROPA

OIPC/Interpol: Novena Reunión europea de jefes de servicios nacionales, especializados en la acción contra el tráfico ilícito de drogas (St. Cloud, Francia, abril)

AFRICA

Seminario de la OMS sobre la utilización racional de drogas sicoactivas (Ilorin, Nigeria, noviembre)

Anexo III

ACUERDOS INTERNACIONALES SOBRE LA FISCALIZACION DE DROGAS

Convención de 1912	Convención Internacional del Opio, firmada en La Haya el 23 de enero de 1912, enmendada por el Protocolo firmado en Lake Success, Nueva York, el 11 de diciembre de 1946.
Acuerdo de 1925	Acuerdo concerniente a la fabricación, el comercio interior y el uso de opio preparado, firmado en Ginebra el 11 de febrero de 1925, enmendado por el Protocolo firmado en Lake Success, Nueva York, el 11 de diciembre de 1946.
Convención de 1925	Convención Internacional del Opio firmada en Ginebra el 19 de febrero de 1925, enmendada por el Protocolo firmado en Lake Success, Nueva York, el 11 de diciembre de 1946.
Convención de 1931	Convención para limitar la fabricación y reglamentar la distribución de estupefacientes, firmada en Ginebra el 13 de julio de 1931, enmendada por el Protocolo firmado en Lake Success, Nueva York, el 11 de diciembre de 1946.
Acuerdo de 1931	Acuerdo para la supresión del hábito de fumar opio en el Lejano Oriente, firmado en Bangkok el 27 de noviembre de 1931, enmendado por el Protocolo firmado en Lake Success, Nueva York, el 11 de diciembre de 1946.
Convención de 1936	Convención para la supresión del tráfico ilícito en drogas nocivas, firmada en Ginebra el 26 de junio de 1936, enmendada por el Protocolo firmado en Lake Success, Nueva York, el 11 de diciembre de 1946.
Protocolo de 1946	Protocolo que modifica los Acuerdos, Convenciones y Protocolos sobre estupefacientes concertados en La Haya el 23 de enero de 1912, en Ginebra el 11 de febrero de 1925, el 19 de febrero de 1925 y el 13 de julio de 1931, en Bangkok el 27 de noviembre de 1931 y en Ginebra el 26 de junio de 1936, firmado en Lake Success, Nueva York, el 11 de diciembre de 1946.
Protocolo de 1948	Protocolo firmado en París el 19 de noviembre de 1948 que somete a fiscalización internacional ciertas drogas no comprendidas en la Convención del 13 de julio de 1931 para limitar la fabricación y reglamentar la distribución de estupefacientes, y modificada por el Protocolo firmado en Lake Success, Nueva York, el 11 de diciembre de 1946.

- Protocolo de 1953      Protocolo para limitar y reglamentar el cultivo de la adormidera, y la producción, el comercio internacional, el comercio al por mayor y el uso del opio, firmado en Nueva York el 23 de junio de 1956.
- Convención de 1961      Convención Unica sobre Estupefacientes, firmada en Nueva York el 30 de marzo de 1961.
- Convenio de 1971      Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas, firmado en Viena el 21 de febrero de 1971.
- Protocolo de 1972      Protocolo de modificación de la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes, firmado en Ginebra el 25 de marzo de 1972.



## FUNCIÓN DE LA JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES

Las funciones de la Junta en virtud de los tratados sobre fiscalización de drogas consisten en tratar, en cooperación con los gobiernos, de limitar el cultivo, producción, fabricación y uso de los estupefacientes a fines médicos y científicos, en velar por que se disponga de las cantidades de estupefacientes necesarias para fines lícitos y en impedir el cultivo, producción, fabricación, tráfico y uso ilícitos de drogas. Desde la entrada en vigor del Convenio de 1971 sobre Sustancias Sicotrópicas, las funciones de la Junta comprenden también la fiscalización internacional de estas drogas.

En el desempeño de sus funciones, la Junta debe examinar todas las fases del comercio lícito de estupefacientes; hacer que los gobiernos adopten todas las medidas requeridas para limitar la fabricación y la importación de drogas a las cantidades necesarias para fines médicos y científicos; velar por que se adopten precauciones a fin de impedir la desviación de esas sustancias hacia los circuitos ilícitos; determinar si un país corre riesgo de convertirse en un centro importante de tráfico ilícito; pedir explicaciones en caso de violación aparente de los tratados; proponer a los gobiernos que no aplican enteramente las disposiciones de estos últimos o que tropiezan con dificultades para aplicarlas las medidas adecuadas para poner remedio a tal situación y ayudarlos, llegado el caso, a superar sus dificultades. En este orden de ideas, la Junta ha recomendado a menudo, y seguirá recomendándolo cada vez más, con arreglo al Protocolo de 1972, que se otorgue una ayuda multilateral o bilateral, técnica o financiera, o ambas, a un país que experimenta tales dificultades. No obstante, si la Junta comprueba que no se han adoptado las medidas apropiadas para resolver una situación grave, puede someter el problema a la consideración de las partes, de la Comisión de Estupefacientes y del Consejo Económico y Social, cuando estime que es el medio más adecuado de facilitar la cooperación y de mejorar la situación. Finalmente, como último recurso, los tratados autorizan a la Junta a que recomiende a las partes que se abstengan de importar o de exportar drogas, o de ambas actividades, procedentes o en dirección del país que ha incurrido en rebeldía. Por supuesto, la Junta no se limita a actuar solamente cuando se descubren problemas graves; al contrario, se esfuerza por evitar dificultades agudas antes de que sobrevengan. En todas las circunstancias, la Junta actúa en estrecha cooperación con los gobiernos.

Para poder cumplir sus obligaciones es indispensable que la Junta disponga de información adecuada sobre la situación mundial en materia de drogas, tanto desde el punto de vista del comercio lícito como respecto del tráfico ilícito. Por tanto, los tratados estipulan que los gobiernos deben facilitarle regularmente dicha información, requisito que cumplen casi todos los gobiernos, ya sean partes o no en los tratados. Así pues, en cooperación con los gobiernos, la Junta administra los sistemas de previsión de las necesidades del mundo en materia de estupefacientes y las estadísticas al respecto. El primero de estos sistemas le permite, mediante un análisis de las necesidades lícitas futuras, verificar por anticipado si estas necesidades son razonables; el segundo, ejercer una fiscalización *a posteriori*. Por último, las informaciones sobre el tráfico ilícito que se le comunican, ya sea directamente por los gobiernos, o por intermedio de los órganos competentes de las Naciones Unidas, le permiten determinar si por culpa de algún país los objetivos de la Convención de 1961 se ven comprometidos y, llegado el caso, aplicar las disposiciones descritas en el párrafo precedente.

### كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم. استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى: الأمم المتحدة، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف.

#### 如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

#### HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

#### COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

#### КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

#### COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.